

## EPH\_11.01 AZUD, COMPUERTAS Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE MONTCADA

LOCALIZACIÓN : RIO TURIA. AZUD DE MONTCADA

MUNICIPIO/UPP: PATERNA - MANISES / 11

### 1. INFORMACIÓN SOBRE EL BIEN

#### ACEQUIAS

VINCULADAS : - ACEQUIA DE MONTCADA

EXISTE CASETA : SI

MATERIAL : SILLAR DE PIEDRA / ARGAMASA

REVESTIMIENTO : NATURAL

CONSERVACIÓN : BUENA

NIVEL DE PROTECCIÓN : BIC

VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /

CATEGORÍA :

Siglo XVI



### 2. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

#### ACCESIBILIDAD :

BUENA  REGULAR  MALA

#### CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

#### ELEMENTOS PERTURBADORES :

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

#### VALOR PAISAJÍSTICO:

ALTO  MEDIO  BAJO

#### ARBOLADO:



BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :  
GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de Interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSL: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

#### OTROS :

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basical  
PX: Porxada  
PT: Patio Posterior

+1 : Crujía añadida Posterior  
SI : Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alera Horizontal

#### DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

**LOCALIZACIÓN:** En el río Turia, entre los términos de Paterna y Manises, al lado de la planta potabilizadora de agua para Valencia y unos centenares de metros aguas arriba del cruce del río con el By-pass o autovía A-7. Se accede al lugar por una senda rural de tierra que cruza la partida de Despeñaperros a partir del límite oriental de la zona urbanizada de La Caryada, término de Paterna.

**Tipología Constructiva:** Este tipo de construcciones hidráulicas consta de una presa en forma de gradas, una almenara de regulación y la boca de la acequia, los goles, con sus compuertas de entrada instaladas dentro de una caseta. El azud propiamente dicho o presa para retener el agua del río está construido con grandes sillares de piedra trabados con argamasa, montados en cinco escalones, que recubren una mota de grandes dimensiones formada por cantos rodados, tierra y argamasa. Tiene una longitud aproximada de 40 m y un ancho de 6, derivando el agua hacia el lado izquierdo. Allí se encuentra la almenara real, una construcción clave en la historia del regadío de la Huerta de Valencia pues sus cuatro tabloneros de altura fueron durante siglos la referencia para calcular los tandeos de agua entre las diversas acequias en los años de sequía. Y a su lado aparece ya, la boca de la acequia, la gola, que consta de dos arcos separados por un tajamar y los cuales se pueden cerrar por medio de las respectivas compuertas. Este conjunto actualmente se encuentra situado dentro de una caseta.

**Datación Histórica:** El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Montcada, por lo tanto en época medieval islámica, si bien la obra que hoy en día se ve es del S. XVI en cuanto a las gradas del azud, sillería de la almenara y arcos de la entrada a la acequia, con evidentes y sucesivas reparaciones materiales de parte de todo ello a lo largo de los siglos posteriores. Por ejemplo las compuertas y caseta son posteriores a la riada de 1957.

**Estado de Conservación:** El conjunto del azud se encuentra en bastante buen estado a pesar del paso de los siglos.

La almenara real también se mantiene en su lugar y es normal la sustitución de la paleta y los engranajes por material moderno. También se conservan bien los arcos de entrada a la acequia y lo único que no tiene valor patrimonial es la estricta caseta donde están las compuertas de la acequia.

**Ocupación Actual:** Continúa siendo un azud en funcionamiento para captar el agua de riego del sistema hidráulico de la Real Acequia de Montcada, siendo propiedad de dicha comunidad de regantes.

**VALOR PATRIMONIAL:** El conjunto de azud, almenara y gola de la acequia de Montcada son un valioso conjunto de arquitectura hidráulica de la Huerta de Valencia, con una antigüedad del siglo XVI en cuanto a su estructura material actual si bien el emplazamiento es medieval. Además forma parte de un conjunto de cinco azudes sucesivos situados en el río Turia que caracterizan el paisaje de esta parte del valle fluvial del río así como marcan el inicio del paisaje de la Huerta. Por todo ello debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor en un círculo de 300 m de radio que impida la degradación de su emplazamiento. Como se trata de una instalación que continua en uso, también debe tenerse en cuenta que las posibles reparaciones del conjunto deben realizarse manteniendo sus características estructurales y usando materiales similares a los existentes, evitando la introducción de métodos constructivos que rompan su homogeneidad.



## EPH\_11.01 AZUD, COMPUERTAS Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE MONTCADA

### Normativa de protección del Conjunto Histórico: monumentos y entornos:

#### MONUMENTOS

##### Artículo 1.

Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 2.ª, del capítulo III, del título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

##### Artículo 2.

El uso permitido para los Azudes es el de desvío del agua del río Turia a las Acequias, mantenido desde su construcción.

#### ENTORNO DE PROTECCIÓN

##### Artículo 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en los entornos de protección de los Monumentos requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

##### Artículo 4.

A fin de preservar el paisaje histórico de los Azudes, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación. En las edificaciones existentes en los entornos de protección de los Azudes se podrán realizar únicamente obras de consolidación y mantenimiento sin aumentar su volumen edificado.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

##### Artículo 5.

Los cambios en el uso agrícola actual de las parcelas serán objeto de autorización según lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa.

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 6.

Cualquier intervención que afecte al subsuelo de los inmuebles o de sus entornos de protección se someterán a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

##### Artículo 7.

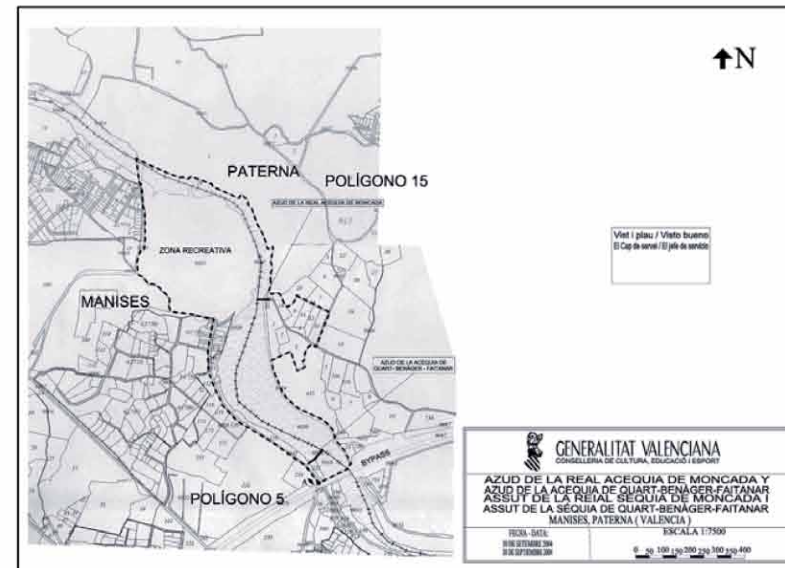
Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección, previsto en el artículo 34.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para los entornos de protección de los Monumentos. (1)

(1) DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, por el que se declaran bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, los Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, situados en Valencia, Paterna, Quart de Poblet y Manises, así como se declara el Conjunto Histórico que forman los mismos.

### NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

x BIC BRL

#### 1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



#### DELIMITACIÓN

Justificación de la delimitación:

Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados a los Monumentos.

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando entornos de protección: Azudes de la Real Acequia de Moncada y de la Acequia de Quart-Benàger-Faitanar

Origen: intersección entre el puente del by pass y el vértice oeste de la parcela 234 del polígono n.º 5 de Manises, punto A.

Sentido: horario.

Línea delimitadora: La línea comienza desde el origen en dirección noroeste incorporando el camino que discurre en paralelo al río hasta la parcela n.º 9009. Prosigue por el límite de esta parcela hasta el término municipal de Paterna. Gira a sudoeste incluyendo el cauce del río Turia hasta la parcela n.º 10 del polígono n.º 15 de este término municipal. Prosigue por el norte de las parcelas números 10, 8, 31, 32 y 33 del polígono n.º 15. Gira a sur por el camino junto a la parcela n.º 33, incorporándolo y prosigue por el linde sur de las parcelas 1 y 3. Gira a sur por el linde este del camino hasta el by pass. Y junto a éste hasta el punto de origen.

EPH\_11.02

AZUD DE QUART-BENÀGER-FAITANAR

LOCALIZACIÓN : RIO TURIA. CASA ERAS  
MUNICIPIO/UPP: PATERNA - MANISES / 11

NIVEL DE PROTECCIÓN : BIC  
VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /  
CATEGORÍA :

1. INFORMACIÓN SOBRE EL BIEN

ACEQUIAS  
VINCULADAS : - ACEQUIA DE QUART

EXISTE CASETA : SI  
MATERIAL : SILLERÍA- MAMPOSTERIA  
REVESTIMIENTO : NATURAL Y REVOCOS DE CAL  
CONSERVACIÓN : BUENO

2. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

ACCESIBILIDAD :  
 BUENA  REGULAR  MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :  
 HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES :  
 CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO:  
 ALTO  MEDIO  BAJO

ARBOLADO:

BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :  
GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de Interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

OTROS :  
CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basilical  
PX: Porxada  
PT: Patio Posterior

+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alero Horizontal



Siglo XVII



DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

Según resolución del 7 de octubre de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, se ha incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de los azudes de las acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Montcada, con la categoría de monumento, lo cual incluye esta construcción (DOGV núm. 4883, de 15.11.2004).

Localización: En el río Turia, entre los términos de Paterna y Manises, y unos quinientos metros aguas abajo del azud de la acequia de Montcada, es el primero que toma el agua por el margen derecho de los de la Vega de Valencia. Actualmente ha quedado casi a los pies del viaducto del By-pass o autovía A-7 sobre el río. Se accede al lugar por una senda rural de tierra que cruza la partida de les Simetes a partir de la carretera local que va del polígono industrial de Fuente del Jarro, en Paterna, a La Canyada.

Tipología constructiva: Como todos los azudes, esta construcción consta de un muro recto, de unos 80 m de largo y, en este caso, prácticamente transversal al cauce del río si bien aprovecha una cercana curva de éste para facilitar el emboque del agua. Está construido con grandes sillares de hasta dos metros de largo y 30-40 cm de grosor, trabados con argamasa, que conforman una escalera dotada de siete niveles o escalones. La casa de compuertas se encuentra en el extremo derecho del conjunto incluyendo en su parte subterránea la gola de la acequia formada por dos arcos de ladrillo y un tajamar separador entre ellos. Antes de ella existe, independiente, una gran almenara de desagüe que en este caso ha adoptado una forma de torreón reforzado y está construida también con grandes sillares si bien ha sido objeto de intervenciones recientes en hormigón. Todas estas construcciones corresponden a la ampliación del azud y toma de agua de la acequia llevadas a cabo a principios del siglo XX para poder tomar toda el agua del río y hacer funcionar la central eléctrica llamada de Daroqui y construida por la compañía eléctrica VOLTA en 1905 y de nuevo ampliada en 1923.

Datación histórica: El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Quart-Benàger-Faitanar, por lo tanto en época medieval islámica anterior al siglo XIII, si bien la obra que hoy en día se ve es, en su estructura original, del siglo XVII pero con una profunda remodelación en 1905 y 1923.

Estado de conservación: El conjunto del azud se encuentra en bastante buen estado a pesar del impacto de las riadas, sin duda por la modernidad de buena parte de la actual construcción. Con todo, a raíz de la riada de 1957 se rehizo la casa de compuertas con una arquitectura bastante sencilla, así como se reforzó la parte alta de las escaleras del azud con obra de hormigón que ha modificado parcialmente el aspecto del conjunto.

Ocupación actual: Continúa siendo un azud en funcionamiento para captar el agua de riego de los sistemas hidráulicos de las acequias de Quart y Benàger-Faitanar, siendo propiedad de ambas comunidades de regantes.

Valor patrimonial: El conjunto de azud, almenara y gola de la acequia de Quart son un valioso conjunto de arquitectura hidráulica de la Huerta de Valencia, con una antigüedad del siglo XVII si bien es la presa que ha sido más modificada en época moderna a raíz de su uso para generar energía eléctrica en la central de Daroqui. Por otro lado forma parte de un conjunto de cinco azudes sucesivos situados en el río Turia que caracterizan el paisaje de esta parte del valle fluvial del río así como marcan el inicio del paisaje de la Huerta.



EPH\_11.02

AZUD DE QUART-BENÀGER-FAITANAR

Por todo ello debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor en un círculo de 300 m de radio que impida la degradación de su emplazamiento. Como se trata de una instalación que continua en uso, también debe tenerse en cuenta que las posibles reparaciones del conjunto deben realizarse manteniendo sus características estructurales y usando materiales similares a los existentes, evitando la introducción de métodos constructivos que rompan su homogeneidad.

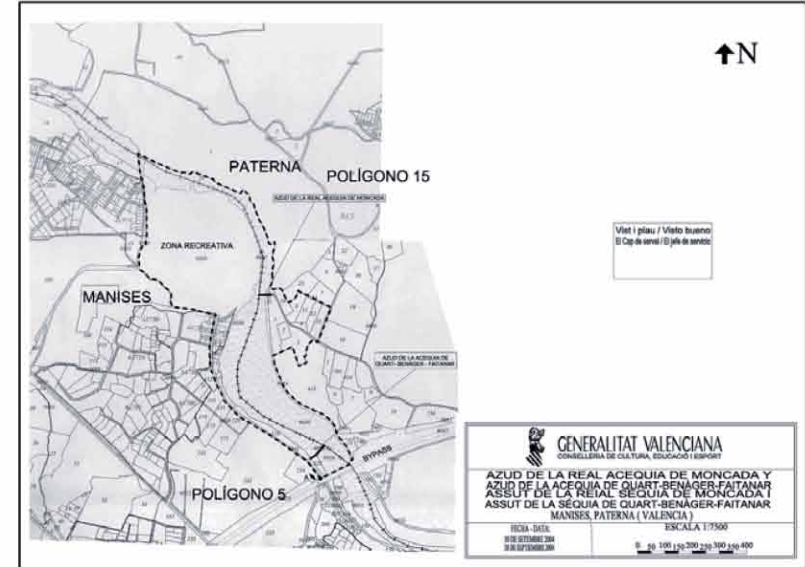
Descripción del entorno: El azud se encuentra en pleno valle fluvial del Turia, en un entorno que mantiene las características naturales y ambientales tradicionales del río en cuanto a relieve, vegetación y circulación del agua. Es una zona de bosque, sin cultivos significativos en el ámbito más cercano al azud pues los abancalamientos de secano existentes han sido abandonados y el pinar ha ocupado parte de ellos. Actualmente el azud propiamente dicho se encuentra enmarcado por espesos cañares. El cauce del río va relativamente encajonado en esta parte por lo que no llega a formar parte visual ni geográfica de la zona de huerta de la propia población de Manises. Si se puede considerar que forma una unidad espacial con el anterior azud, el de la acequia de Montcada, situado unos cientos de metros aguas arriba y con un entorno parecido desde el punto de vista paisajístico. El impacto mayor es la cercanía del viaducto del By-pass o autovía A-7.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

X BIC BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



DELIMITACIÓN

Justificación de la delimitación:

Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados a los Monumentos.

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando entornos de protección: Azudes de la Real Acequia de Montcada y de la Acequia de Quart-Benàger-Faitanar

Origen: intersección entre el puente del by pass y el vértice oeste de la parcela 234 del polígono n.º 5 de Manises, punto A.

Sentido: horario.

Línea delimitadora: La línea comienza desde el origen en dirección noroeste incorporando el camino que discurre en paralelo al río hasta la parcela n.º 9009. Prosigue por el límite de esta parcela hasta el término municipal de Paterna. Gira a sudoeste incluyendo el cauce del río Turia hasta la parcela n.º 10 del polígono n.º 15 de este término municipal. Prosigue por el norte de las parcelas números 10, 8, 31, 32 y 33 del polígono n.º 15. Gira a sur por el camino junto a la parcela n.º 33, incorporándolo y prosigue por el linde sur de las parcelas 1 y 3. Gira a sur por el linde este del camino hasta el by pass. Y junto a éste hasta el punto de origen.

## EPH\_11.02

## AZUD DE QUART-BENÀGER-FAITANAR

### 2. PROTECCION DE ELEMENTO PATRIMONIAL

#### Normativa de protección del Conjunto Histórico: monumentos y entomos:

#### MONUMENTOS

##### Artículo 1.

Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 2.ª, del capítulo III, del título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

##### Artículo 2.

El uso permitido para los Azudes es el de desvío del agua del río Turia a las Acequias, mantenido desde su construcción.

#### ENTORNO DE PROTECCIÓN

##### Artículo 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en los entornos de protección de los Monumentos requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

##### Artículo 4.

A fin de preservar el paisaje histórico de los Azudes, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación. En las edificaciones existentes en los entornos de protección de los Azudes se podrán realizar únicamente obras de consolidación y mantenimiento sin aumentar su volumen edificado.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

##### Artículo 5.

Los cambios en el uso agrícola actual de las parcelas serán objeto de autorización según lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa.

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 6.

Cualquier intervención que afecte al subsuelo de los inmuebles o de sus entornos de protección se someterán a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

##### Artículo 7.

Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección, previsto en el artículo 34.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para los entornos de protección de los Monumentos. (1)

(1) DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, por el que se declaran bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, los Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, situados en Valencia, Paterna, Quart de Poblet y Manises, así como se declara el Conjunto Histórico que forman los mismos.



**EPH\_11.03 AZUD, COMPUERTAS Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE TORMOS**

**LOCALIZACIÓN :** RIO TURIA. LOMA REDONDA

**MUNICIPIO/UPP:** PATERNA - MANISES / 11

**NIVEL DE PROTECCIÓN :** BIC

**VALORES SINGULARES :** ETN - Hidráulico /

**CATEGORÍA :**

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL BIEN**

**ACEQUIAS**

**VINCULADAS :** - ACEQUIA DE TORMOS

**EXISTE CASETA :** SI / RECONSTRUIDA

**MATERIAL :** SILLAR DE PIEDRA / ARGAMASA

**REVESTIMIENTO :** LOSA DE PIEDRA

**CONSERVACIÓN :** BUENO

**2. ENTORNO PAISAJÍSTICO:**

**ACCESIBILIDAD :**

BUENA  REGULAR  MALA

**CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :**

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

**ELEMENTOS PERTURBADORES :**

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

**VALOR PAISAJÍSTICO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

**ARBOLADO:**

Siglo XVII



**DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:**

Según resolución del 7 de octubre de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Consellería de Cultura, Educación i Esport, se ha incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de los azudes de las acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Montcada, con la categoría de monumento, y ello incluye a este azud de Tormos (DOGV núm. 4883, de 15.11.2004).

**Situación:** En el río Turia, entre los términos de Paterna y Manises, en la partida de la Tanderá de ellas, que es por donde se accede mediante un camino rural. Es el segundo que toma el agua por el lado izquierdo después del de Montcada. Físicamente está situado entre los azudes de Quart, aguas arriba, y Mislata, aguas abajo. Actualmente ha quedado a unos doscientos metros aguas abajo del puente sobre el Turia, de la carretera de Manises a Paterna.

**Cronología:** El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Mestalla, por lo tanto en época medieval islámica, si bien la obra que hoy en día se ve es del siglo XVII en cuanto a las gradas del azud, sillería de la almenara y arcos de la entrada a la acequia, mientras que las compuertas y caseta son posteriores a la riada de 1957.

**Características:** Como todos los azudes, este tipo de instalaciones consta de una presa en forma de gradas, una almenara de regulación y la boca de la acequia, los goles, con sus compuertas de entrada, instaladas dentro de una caseta.

La obra principal son las gradas o "escaletes" que hacen la función de presa para retener el agua del río y están construidas con grandes sillares de piedra trabados con argamasa, creando así un muro de unos 3 m de ancho, perpendicular a la corriente de agua aunque con una leve inclinación hacia la margen izquierda del cauce que le permite derivar el caudal hacia un canal lateral también construido con grandes sillares y así embocar la entrada de la acequia. La obra es de argamasa y cal, recubierta con una capa de losas de piedra de grandes proporciones, de alrededor de 1 m de lado, organizadas en cinco escalones.

Junto a ellos se encuentra un gran almenara con su compuerta, el vano de la cual mide 3,75 m de ancho y su función es regular la cantidad de agua que puede tomar la acequia y devolver los sobrantes al río.

La "gola" consta de dos arcos separados por un tajamar, y se pueden cerrar con las respectivas compuertas.

En general la obra de sillería se puede considerar del siglo XVII pero los elementos de madera y metálicos de las compuertas así como la caseta que protege estas últimas son posteriores a la gran riada de 1957.

**Estado Actual:** El conjunto del azud se encuentra en bastante buen estado a pesar del paso de los siglos. La obra de sillería, que es la parte constituyente más destacada del conjunto ha soportado bastante bien las riadas de siglos a pesar del desgaste de las piedras. La almenara también se mantiene en su lugar y es normal la substitución de la paleta y los engranajes por material moderno, una operación que se ha realizado una vez más recientemente. También se conservan bien los arcos de entrada a la acequia y lo único que no tiene valor patrimonial es la estricta caseta donde están las compuertas de la acequia, reconstruidas tras la riada de 1957. Vale la pena llamar la atención por la conservación razonable que se ha mantenido en el entorno de este azud, del cual existe una muy buena perspectiva desde los márgenes del río Turia.

BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

**VALORES SINGULARES :**  
GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

**OTROS :**

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basilical  
PX: Porxada  
PT: Patio Posterior

+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alera Horizontal

EPH\_11.03 AZUD, COMPUERTAS Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE TORMOS

**VALORACIÓN**

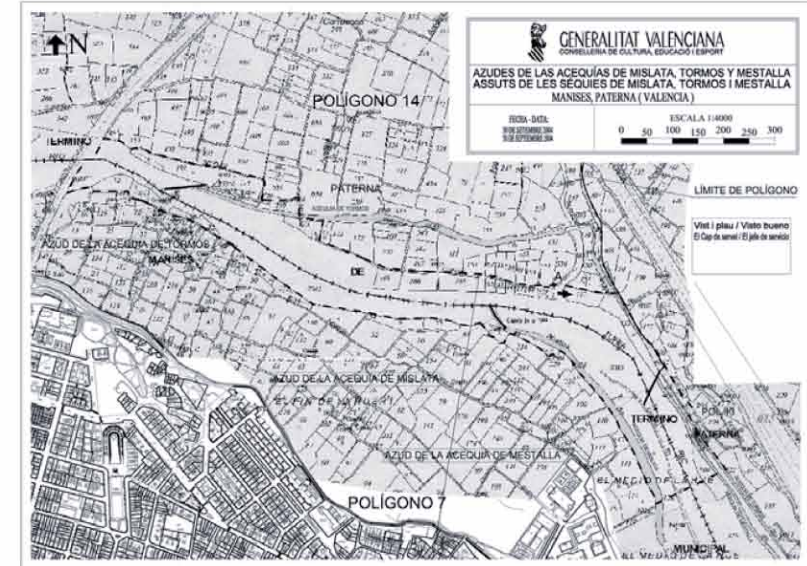
El conjunto de presa (escaletes), almenara y gola de la acequia de Tormos son un valioso conjunto de arquitectura hidráulica de la Huerta de Valencia, datable en el siglo XVII y el cual además está en relación con los otros azudes situados en su entorno en el término de Manises. Por ello debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor en un círculo de 300 m de radio que impida la degradación de su emplazamiento. Como se trata de una instalación que continua en uso, también debe tenerse en cuenta que las posibles reparaciones del conjunto deben realizarse manteniendo sus características estructurales y usando materiales similares a los existentes, evitando la introducción de métodos constructivos que rompan su homogeneidad.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



**DELIMITACIÓN**

Justificación de la Delimitación:

- Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.
- Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados a los Monumentos.

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando entornos de protección: Azudes de la Acequia de Tormos, de la Acequia de Mislata y de la Acequia de Mestalla

Origen: intersección entre la prolongación del linde este de la parcela 529 y el camino que discurre al norte de las parcelas 529 y 160 del polígono 14 de Paterna, punto A.

Sentido: horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea cruza la Acequia y continúa por el linde norte de la parcela 152 del polígono 14 hasta el camino. Gira a sur incluyendo el camino, hasta la parcela 322 del polígono n.º 13, para continuar por la Acequia de Tormos incorporándola. Gira por la prolongación de la parcela 117 del polígono 7 de Manises, prosiguiendo por el linde de la Acequia de Mislata hasta la parcela 84 de este polígono. Incluye la parcela n.º 84 y continúa por el linde norte de las parcelas 82, 55, 54, 173, 35, 236, 34, 33, 31, 238, 240, 241, 242, 272, 12, 14, 144 y 7 hasta la autovía. Continúa por la autovía hasta la parcela 549 del polígono 14 de Paterna. Gira a este por el linde sur de las parcelas 549, 550, 492, 491, 261, y por el linde oeste y sur de las parcelas 729 y 661. Cruza la Acequia de Tormos, prosigue por el linde norte del camino hasta la medianera entre las parcelas 175 y 174 por la que prosigue hacia sur y continúa incorporando el camino hasta el punto de origen.



## EPH\_11.03 AZUD, COMPUERTAS Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE TORMOS

### 2. PROTECCION DE ELEMENTO PATRIMONIAL

#### 6. Normativa de protección del Conjunto Histórico: monumentos y entornos:

##### MONUMENTOS

###### Artículo 1.

Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 2.<sup>a</sup>, del capítulo III, del título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

###### Artículo 2.

El uso permitido para los Azudes es el de desvío del agua del río Turia a las Acequias, mantenido desde su construcción.

##### ENTORNO DE PROTECCIÓN

###### Artículo 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en los entornos de protección de los Monumentos requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

###### Artículo 4.

A fin de preservar el paisaje histórico de los Azudes, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación. En las edificaciones existentes en los entornos de protección de los Azudes se podrán realizar únicamente obras de consolidación y mantenimiento sin aumentar su volumen edificado.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

###### Artículo 5.

Los cambios en el uso agrícola actual de las parcelas serán objeto de autorización según lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa.

##### DISPOSICIONES GENERALES

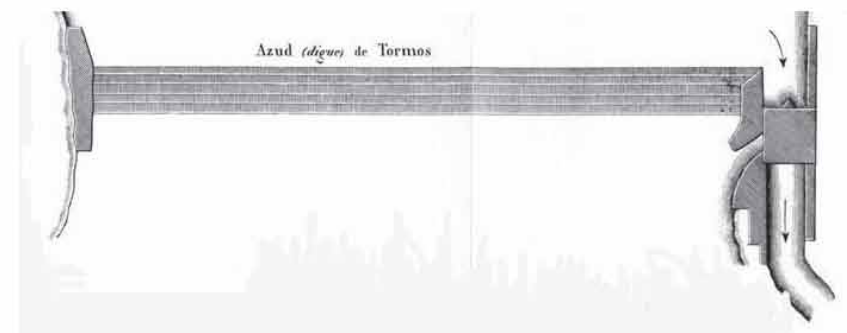
###### Artículo 6.

Cualquier intervención que afecte al subsuelo de los inmuebles o de sus entornos de protección se someterán a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

###### Artículo 7.

Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección, previsto en el artículo 34.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para los entornos de protección de los Monumentos. (1)

(1) DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, por el que se declaran bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, los Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, situados en Valencia, Paterna, Quart de Poblet y Manises, así como se declara el Conjunto Histórico que forman los mismos.





EPH\_11.04

AZUD DE LA ACEQUIA DE MISLATA

LOCALIZACIÓN : TIO TURIA. PARTIDA MIG DE L'HORTA

MUNICIPIO/UPP: PATERNA - MANISES / 11

NIVEL DE PROTECCIÓN : BIC

VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /

CATEGORÍA :

Siglo XVII - XVIII

1. INFORMACIÓN SOBRE EL BIEN

ACEQUIAS

VINCULADAS : - ACEQUIA DE MISLATA

EXISTE CASETA : SI / REEDIFICADA

MATERIAL : LOSAS DE PIEDRA / ARGAMASA

REVESTIMIENTO : SIN REVESTIMIENTO

CONSERVACIÓN : REGULAR / DETERIORADO



2. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

ACCESIBILIDAD :

BUENA  REGULAR  MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES :

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO:

ALTO  MEDIO  BAJO

ARBOLADO:



DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

Según resolución del 7 de octubre de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, se ha incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de los azudes de las acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Montcada, con la categoría de monumento, lo cual incluye esta construcción (DOGV núm. 4883, de 15.11.2004).

LOCALIZACIÓN

En el río Turia, entre los términos de Paterna y Manises, y al lado del casco urbano de la segunda población, en la partida conocida como "Mig de l'Horta". Es el segundo azud de la Vega que toma el agua por su lado derecho y se encuentra entre los de Tormos y Mestalla. Se accede al lugar por una senda rural de tierra que parte de la carretera de Manises a Paterna y cruza la citada huerta pasando por el molino de Tonet y el azud de Mestalla.

DESCRIPCIÓN

**Tipología Constructiva:** El conjunto consta de la presa propiamente dicha, construida con grandes losas de piedra de alrededor de 1m x 1,5 m cada una, y muy antiguas y desgastadas por la corriente. Están trabadas con argamasa y dispuestas en un muro de unos 70 m de largo y dispuesto en dos grandes escalones, adoptando una posición oblicua al cauce del río. Para su refuerzo aprovecha algunas afloraciones rocosas del propio cauce.

Es uno de los más estrechos de la Vega de Valencia pues mide unos 3 m de ancho, dividido a dos vertientes y de poca pendiente, si bien a su caída se acumulan grandes piedras que limitan el efecto erosivo del salto de agua.

En su extremo meridional se encuentra situada la gran almenara de desagüe, con una amplitud de unos 3,30 m de vano y delimitada por grandes sillares de piedra bien tallados, si bien los engranajes de la compuerta y tomo son ya modernos.

En cuanto a la gola, se encuentra a continuación y consta como es habitual de dos bocas cerradas con sus respectivos arcos de ladrillos dispuestos en sardinel.

Esta parte mantiene su sillería y materiales más antiguos pero los tornos y casa de compuertas fueron reedificados después de la riada de 1957, momento en el que también se construyó un sólido muro por todo el lateral del inicio de la acequia para evitar su aterramiento por riadas.

**Datación histórica:** El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Mislata, por lo tanto en época medieval islámica, si bien la obra que hoy en día se ve es del siglo XVII en cuanto a las gradas del azud, sillería de la almenara y arcos de la entrada a la acequia, con evidentes y sucesivas reparaciones materiales de parte de todo ello a lo largo de los siglos posteriores. Por ejemplo las compuertas y caseta son posteriores a la riada de 1957.

**Estado de Conservación:** El conjunto del azud se encuentra en regular estado de conservación pues son evidentes los signos de deterioro en las losas de la presa. De hecho, en su parte central se ha realizado una reparación del muro con un encofrado de hormigón que representa un auténtico parche en el conjunto arquitectónico. La parte de la almenara, la cabecera del azud a su lado, y la base de la gola de la acequia es la que mantiene mejor su arquitectura tradicional, si bien, como se acaba de decir, la maquinaria es moderna.

**Ocupación Actual:** Continúa siendo un azud en funcionamiento para captar el agua de riego del sistema hidráulico de la acequia de Mislata, siendo propiedad de dicha comunidad de regantes.

VALOR PATRIMONIAL

El conjunto de azud, almenara y gola de la acequia de Mislata es una valiosa representación de la arquitectura hidráulica de la Huerta de Valencia, con una antigüedad del siglo XVII a pesar de alguna reparación moderna no muy afortunada. Por otro lado forma parte de un conjunto de cinco azudes sucesivos situados en el río Turia que caracterizan el paisaje de esta parte del valle fluvial del río así como marcan el inicio del paisaje de la Huerta, además de representar concretamente con los de Tormos y Mislata una unidad bien distintiva a los pies de la huerta de Manises.

BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
IER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :  
GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

OTROS :

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basical  
PX: Porzada  
PT: Patio Posterior

+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alera Horizontal

EPH\_11.04

AZUD DE LA ACEQUIA DE MISLATA

Por todo ello debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor en un círculo de 300 m de radio que impida la degradación de su emplazamiento. Como se trata de una instalación que continua en uso, también debe tenerse en cuenta que las posibles reparaciones del conjunto deben realizarse manteniendo sus características estructurales y usando materiales similares a los existentes, evitando la introducción de métodos constructivos que rompan su homogeneidad.

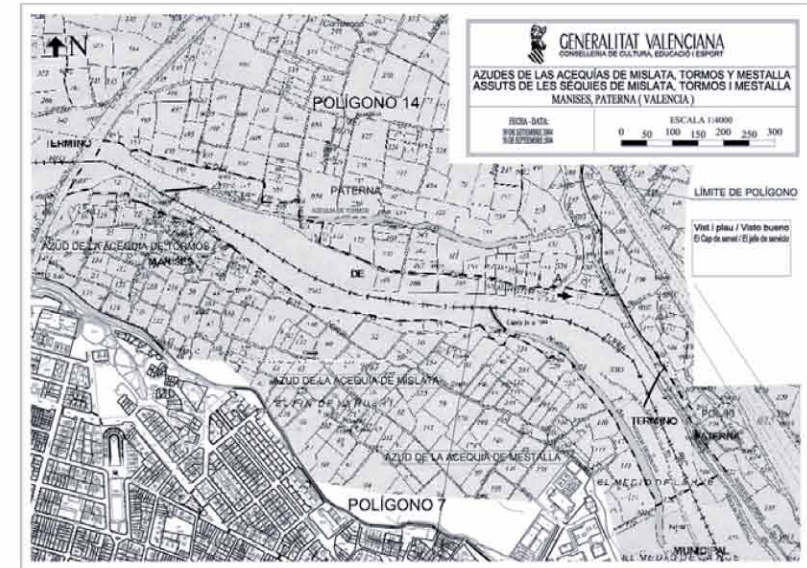


**Descripción del Entorno:** El azud se encuentra en el centro de la unidad de huerta de Paterna-Manises, lo que corresponde al valle fluvial del Turia en el que coincide un río aún encajonado con un entorno de las primeras huertas a un lado y otro pero a una cota más elevada. En este ámbito se concentran bastantes elementos significativos de la arquitectura hidráulica de la Huerta ya que pasan, además de la propia acequia de Montcada, las de Tormos y Mestalla, además de la de Quart. También coinciden en un corto radio los azudes de Tormos, Mislata y Mestalla, además del grupo de molinos de Paterna al otro lado del río. Todos estos elementos quedan enmarcados en un paisaje de huerta en explotación y buenas condiciones agrícolas, que mantiene los usos tradicionales del regadío, por lo que se recomienda la total protección del lugar y su entorno.

NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



DELIMITACIÓN

Justificación de la Delimitación:

- Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.
- Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados a los Monumentos.

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando entornos de protección: Azudes de la Acequia de Tormos, de la Acequia de **Mislata** y de la Acequia de Mestalla

Origen: intersección entre la prolongación del linde este de la parcela 529 y el camino que discurre al norte de las parcelas 529 y 160 del polígono 14 de Paterna, punto A.

Sentido: horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea cruza la Acequia y continúa por el linde norte de la parcela 152 del polígono 14 hasta el camino. Gira a sur incluyendo el camino, hasta la parcela 322 del polígono n.º 13, para continuar por la Acequia de Tormos incorporándola. Gira por la prolongación de la parcela 117 del polígono 7 de Manises, prosiguiendo por el límite de la Acequia de Mislata hasta la parcela 84 de este polígono. Incluye la parcela n.º 84 y continúa por el linde norte de las parcelas 82, 55, 54, 173, 35, 236, 34, 33, 31, 238, 240, 241, 242, 272, 12, 14, 144 y 7 hasta la autovía. Continúa por la autovía hasta la parcela 549 del polígono 14 de Paterna. Gira a este por el linde sur de las parcelas 549, 550, 492, 491, 261, y por el linde oeste y sur de las parcelas 729 y 661. Cruza la Acequia de Tormos, prosigue por el límite norte del camino hasta la medianera entre las parcelas 175 y 174 por la que prosigue hacia sur y continúa incorporando el camino hasta el punto de origen.

## EPH\_11.04

## AZUD DE LA ACEQUIA DE MISLATA

### 2. PROTECCION DE ELEMENTO PATRIMONIAL

#### 6. Normativa de protección del Conjunto Histórico: monumentos y entornos:

##### MONUMENTOS

###### Artículo 1.

Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 2.ª, del capítulo III, del título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

###### Artículo 2.

El uso permitido para los Azudes es el de desvío del agua del río Turia a las Acequias, mantenido desde su construcción.

##### ENTORNO DE PROTECCIÓN

###### Artículo 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en los entornos de protección de los Monumentos requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

###### Artículo 4.

A fin de preservar el paisaje histórico de los Azudes, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación. En las edificaciones existentes en los entornos de protección de los Azudes se podrán realizar únicamente obras de consolidación y mantenimiento sin aumentar su volumen edificado.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

###### Artículo 5.

Los cambios en el uso agrícola actual de las parcelas serán objeto de autorización según lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa.

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 6.

Cualquier intervención que afecte al subsuelo de los inmuebles o de sus entornos de protección se someterán a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

###### Artículo 7.

Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección, previsto en el artículo 34.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para los entornos de protección de los Monumentos. (1)

(1) DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, por el que se declaran bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, los Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, situados en Valencia, Paterna, Quart de Poblet y Manises, así como se declara el Conjunto Histórico que forman los mismos.





**EPH\_11.05 AZUD, COMPUERTA Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE MESTALLA**

**LOCALIZACIÓN :** RIO TURIA

**MUNICIPIO/UPP:** PATERNA - MANISES / 11

**NIVEL DE PROTECCIÓN :** BIC

**VALORES SINGULARES :** ETN - Hidráulico /

**CATEGORÍA :**

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL BIEN**

**ACEQUIAS**

**VINCULADAS :** - ACEQUIA DE MESTALLA

**EXISTE CASETA :**

**MATERIAL :** SILLARES DE PIEDRA

**REVESTIMIENTO :** SIN REVESTIMIENTO

**CONSERVACIÓN :** BUENO

**2. ENTORNO PAISAJÍSTICO:**

**ACCESIBILIDAD :**

BUENA  REGULAR  MALA

**CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :**

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

**ELEMENTOS PERTURBADORES :**

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

**VALOR PAISAJÍSTICO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

**ARBOLADO:**

BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

**VALORES SINGULARES :**  
GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de Interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

**OTROS :**

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basilical  
PX: Porzada  
PT: Patio Posterior

+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alera Horizontal



**DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:**

Según resolución del 7 de octubre de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, se ha incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de los azudes de las acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Montcada, con la categoría de monumento, y ello incluye a este azud de Mestalla (DOGV núm. 4883, de 15.11.2004).

**Situación:** En el río Turia, entre los términos de Paterna y Manises, en la partida de la Closa de la primera de ellas, que es por donde se accede mediante un camino rural. Es el tercero que toma el agua por el lado izquierdo después del de Montcada. Físicamente está situado entre los azudes de Mislata, aguas arriba, y el desaparecido de Favara, aguas abajo.

**Cronología:** El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Mestalla, por lo tanto en época medieval islámica, si bien la obra que hoy en día se ve es del siglo XVII en cuanto a las gradas del azud, sillería de la almenara y arcos de la entrada a la acequia, mientras que las compuertas y caseta son posteriores a la riada de 1957.

**Características:** Como todos los azudes, este tipo de instalaciones consta de una presa en forma de gradas, una almenara de regulación y la boca de la acequia, los goles, con sus compuertas de entrada, instaladas dentro de una caseta.

La obra principal son las gradas o "escaletes" que hacen la función de presa para retener el agua del río y están construidas con grandes sillares de piedra trabados con argamasa, creando así un muro perpendicular a la corriente de agua aunque con una leve inclinación hacia la margen izquierda del cauce que le permite derivar el caudal hacia un canal lateral también construido con grandes sillares y así embocar la entrada de la acequia. La obra es de argamasa y cal, recubierta con una capa de losas de piedra de grandes proporciones, de alrededor de 1,5 m de lado, organizadas en cuatro escalones.

La longitud de la presa es de más de 75 m y, de forma peculiar en este caso, tiene un corto canal en su extremo septentrional, de unos 30 m y también construido en sillares, que canaliza el agua hasta las compuertas de entrada a la acequia.

Junto a ellas se encuentra un gran almenara con su compuerta con el fin de regular la cantidad de agua que puede tomar la acequia y devolver los sobrantes al río. La "gola" consta de dos arcos separados por un tajamar, y se pueden cerrar con las respectivas compuertas.

En general la obra de sillería se puede considerar del siglo XVII pero los elementos de madera y metálicos de las compuertas así como la caseta que protege estas últimas son posteriores a la gran riada de 1957.

**Estado actual:** El conjunto del azud se encuentra en bastante buen estado a pesar del paso de los siglos. La obra de sillería, que es la parte constituyente más destacado del conjunto ha soportado bastante bien las riadas de siglos. Tan sólo parece darse un aterramiento de la parte meridional de las gradas o "escaletes", por lo que es posible que una limpieza de tierras y del cañal que lo envuelve permita recuperar el esplendor de su construcción y entorno. La almenara también se mantiene en su lugar y es normal la sustitución de la paleta y los engranajes por material moderno. También se conservan bien los arcos de entrada a la acequia y lo único que no tiene valor patrimonial es la estricta caseta donde están las compuertas de la acequia.

**Valoración**

El conjunto de presa (escaletes), almenara y gola de la acequia de Mestalla son un valioso conjunto de arquitectura hidráulica de la Huerta de Valencia, datable en el siglo XVII y el cual además está en relación con los otros azudes situados en su entorno en el término de Manises. Por ello debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor que impida la degradación de su emplazamiento. Por ello debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor en un círculo de 300 m de radio que impida la degradación de su emplazamiento.

EPH\_11.05 AZUD, COMPUERTA Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE MESTALLA

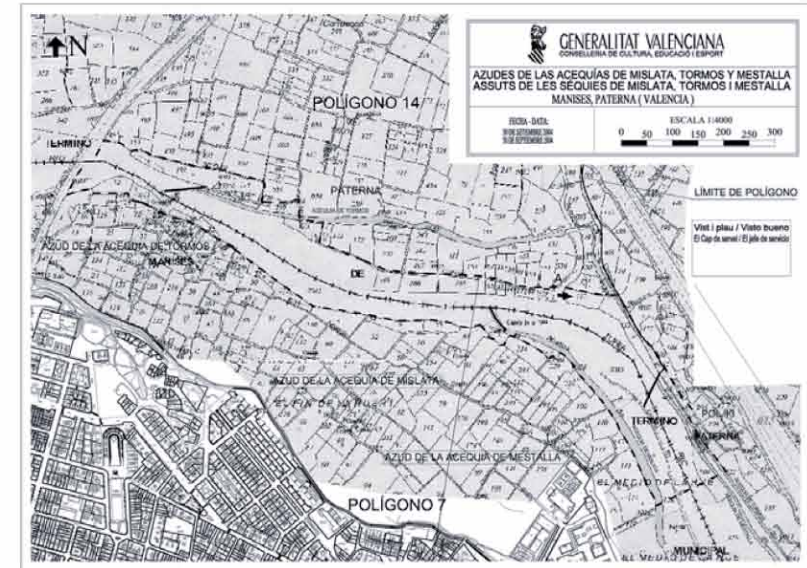
Como se trata de una instalación que continua en uso, también debe tenerse en cuenta que las posibles reparaciones del conjunto deben realizarse manteniendo sus características estructurales y usando materiales similares a los existentes, evitando la introducción de métodos constructivos que rompan su homogeneidad.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



DELIMITACIÓN

Justificación de la Delimitación:

- Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.
- Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados a los Monumentos.

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando entornos de protección: Azudes de la Acequia de Tormos, de la Acequia de Mislata y de la Acequia de Mestalla

Origen: intersección entre la prolongación del linde este de la parcela 529 y el camino que discurre al norte de las parcelas 529 y 160 del polígono 14 de Paterna, punto A.

Sentido: horario.

Línea delimitadora: Desde el origen la línea cruza la Acequia y continúa por el linde norte de la parcela 152 del polígono 14 hasta el camino. Gira a sur incluyendo el camino, hasta la parcela 322 del polígono n.º 13, para continuar por la Acequia de Tormos incorporándola. Gira por la prolongación de la parcela 117 del polígono 7 de Manises, prosiguiendo por el límite de la Acequia de Mislata hasta la parcela 84 de este polígono. Incluye la parcela n.º 84 y continúa por el linde norte de las parcelas 82, 55, 54, 173, 35, 236, 34, 33, 31, 238, 240, 241, 242, 272, 12, 14, 144 y 7 hasta la autovía. Continúa por la autovía hasta la parcela 549 del polígono 14 de Paterna. Gira a este por el linde sur de las parcelas 549, 550, 492, 491, 261, y por el linde oeste y sur de las parcelas 729 y 661. Cruza la Acequia de Tormos, prosigue por el límite norte del camino hasta la medianera entre las parcelas 175 y 174 por la que prosigue hacia sur y continúa incorporando el camino hasta el punto de origen.



## EPH\_11.05 AZUD, COMPUERTA Y ALMENARA DE LA ACEQUIA DE MESTALLA

### 2. PROTECCION DE ELEMENTO PATRIMONIAL

#### 6. Normativa de protección del Conjunto Histórico: monumentos y entornos:

##### MONUMENTOS

###### Artículo 1.

Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 2.ª, del capítulo III, del título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

###### Artículo 2.

El uso permitido para los Azudes es el de desvío del agua del río Turia a las Acequias, mantenido desde su construcción.

##### ENTORNO DE PROTECCIÓN

###### Artículo 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en los entornos de protección de los Monumentos requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

###### Artículo 4.

A fin de preservar el paisaje histórico de los Azudes, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación. En las edificaciones existentes en los entornos de protección de los Azudes se podrán realizar únicamente obras de consolidación y mantenimiento sin aumentar su volumen edificado.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa.

###### Artículo 5.

Los cambios en el uso agrícola actual de las parcelas serán objeto de autorización según lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa.

##### DISPOSICIONES GENERALES

###### Artículo 6.

Cualquier intervención que afecte al subsuelo de los inmuebles o de sus entornos de protección se someterán a lo dispuesto en el título III de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

###### Artículo 7.

Esta normativa es transitoria hasta la aprobación del preceptivo Plan Especial de Protección, previsto en el artículo 34.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, para los entornos de protección de los Monumentos. (1)

(1) DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, por el que se declaran bienes de interés cultural, con la categoría de monumento, los Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, situados en Valencia, Paterna, Quart de Poblet y Manises, así como se declara el Conjunto Histórico que forman los mismos.





EPH\_11.06

CENTRAL ELÉCTRICA VOLTA (MOLÍ DAROQUÍ)

LOCALIZACIÓN : Pl. Número 7, 1  
MUNICIPIO/UPP : MANISES / 11  
REF. CATASTRAL : 7255931YJ1775N0001RH

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL  
VALORES SINGULARES : ETN - Hdr / ARQ /  
CATEGORÍA : ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL  
Mitad Siglo XIX - Principio Siglo XX

1. PARCELA :

DIMENSIONES :  
ESTRUCTURA :  
OCUPACIÓN : ANTIGUA CENTRAL ELÉCTRICA  
USOS :

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA  
Nº VOLÚMENES : VARIOS  
MORFOLOGÍA : 2 AGUAS  
Nº PLANTAS : 1  
DIM. PLANTA :

FACHADA

REVESTIMIENTO : ENFOSCADO  
COLOR : BLANCO  
CARPINTERÍA : MADERA + REJAS  
CONSERVACIÓN : BUENO

ESTRUCTURA

TIPO ARQ : CENTRAL ELECTRICA  
FÁBRICAS : LADRILLO  
CUBIERTAS : CHAPA  
CONSERVACIÓN : BUENA

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO :

USOS :  RURAL  VIVIENDA  2ª VIVIENDA  
 INDUSTRIAL  SERVICIOS  ALMACÉN

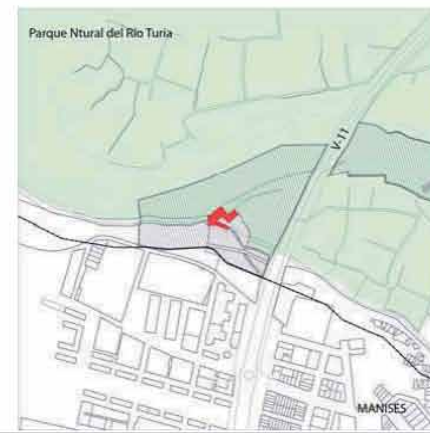
ACCESIBILIDAD :  BUENA  REGULAR  MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :  HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES :  CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO :  ALTO  MEDIO  BAJO

OBSERVACIONES : EXISTE ARBOLADO ADULTO DE INTERÉS/ BOSQUE DE RIBERA



DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

Declarado Bien de Relevancia Local como consecuencia del DECRETO 73/2006, de 26 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia.

SITUACIÓN

A orillas del río Túria, sobre el cajero principal de la Acequia de Quart-Benàger-Faitanar y actualmente incorporada a la expansión urbana de Manises. En la zona oeste del acceso al aeropuerto. Aguas abajo se encuentra el assut de Tormos. Desde la calle Pascual Sanchis existe un camino rural que conduce a la central eléctrica Volta. Antiguamente, molino de grano. Producción de energía hidroeléctrica

Estado de Conservación: El molino ha desaparecido. La central hidroeléctrica se encuentra en buen estado de conservación.

DESCRIPCIÓN

El molino de Daroquí estaba construido sobre la misma acequia madre de Quart-Benàger-Faitanar. Su emplazamiento está a mucha distancia del assut, pero justo antes de empezar a regar campos en el término de Manises. Del molino propiamente dicho hoy no queda ni rastro, aunque se dispone de algún plano que permite conocer su planta irregular. Se trataba de una construcción de mediados del siglo XIX. A principios del XX se concede un salto de agua para instalar una central generadora de luz, conocida inicialmente como molino de hacer luz, que se ubicó debajo del molino, adosada al cajero de la acequia. La fábrica de luz de la empresa CERCA disponía de tres naves alargadas, adosadas entre ellas y dispuestas en paralelo al curso de la acequia, en dirección O-E. La unión entre estos dos elementos se producía en la balsa de acumulación que construyó la central y su salto, elementos que todavía continúan en uso.

La balsa dispone también de un sobreexidor que aboca directamente al río Túria, poco antes del assut de Tormos. Las naves están construidas con mazonería y tienen cubiertas a dos aguas vertientes cabeza a los laterales largos orientados al norte y al sur. El acceso a la central hidroeléctrica Volta se produce por la fachada oriental. Pero el elemento

Bien es cierto que el cajero original de la acequia fue utilizado, cuando no modificado, para construir el denominado canal de Daroquí que desde el assut de Quart debía conducir el volumen de agua perteneciente a la acequia además de la concesión otorgada a la central. De estas obras, como de las mejoras en el assut, se hizo cargo la compañía que explotaba la concesión. El partido de Daroquí dispone de tres compuertas de madera accionadas manualmente desde los respectivos mecanismos de ruedas dentadas. Dos compuertas derivan agua por la izquierda hacia la balsa de la central, mientras que la tercera \*emboca directamente el caudal de la acequia. Mecanismos y compuertas se encuentran ubicados dentro de una pequeña construcción alargada dispuesta de forma transversal a la acequia-canal. La sala de compuertas está construida con una fábrica de baldosa lucida posteriormente y tiene una cubierta asimétrica de teja a dos aguas. La construcción se completa con otra dependencia anexa de planta cuadrada, la función primordial de la cual era la de dar servicio a los guardas. El lugar, aunque lo suficiente degradado, ha sido absorbido por la expansión urbanística del núcleo de Manises y no deja de ser un paraje frondoso con el valor añadido de estas singulares construcciones hidráulicas. La casa de compuertas necesita una actuación inmediata que ponga freno a su degradación.

Fuente:

- Museu Comarcal de L'Horta Sud: Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Publicado en: [www.museuhortasud.com](http://www.museuhortasud.com)



BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :  
GRP: Grupo  
CMN: Camino  
YL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

OTROS :  
CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basilical  
PX: Paredada  
PT: Pato Posterior  
+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alero Horizontal

EPH\_11.06

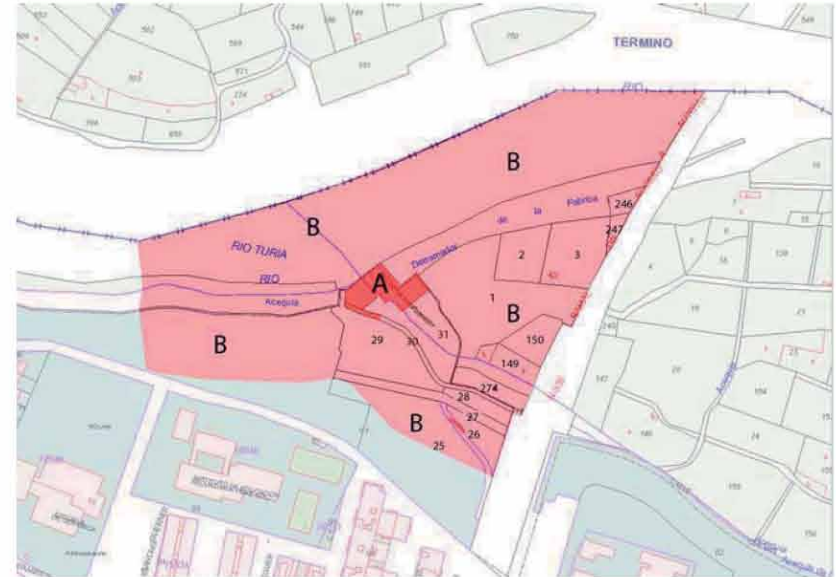
CENTRAL ELÉCTRICA VOLTA (MOLÍ DAROQUÍ)



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



A.- BIEN A PROTEGER

B.- ÁREA DE PROTECCIÓN

Totalidad de las áreas colindantes con el cuerpo histórico del Molino y de la Acequia de Quart-Benàger-Faitanar sobre la cual se encuentra construido el *casal*.

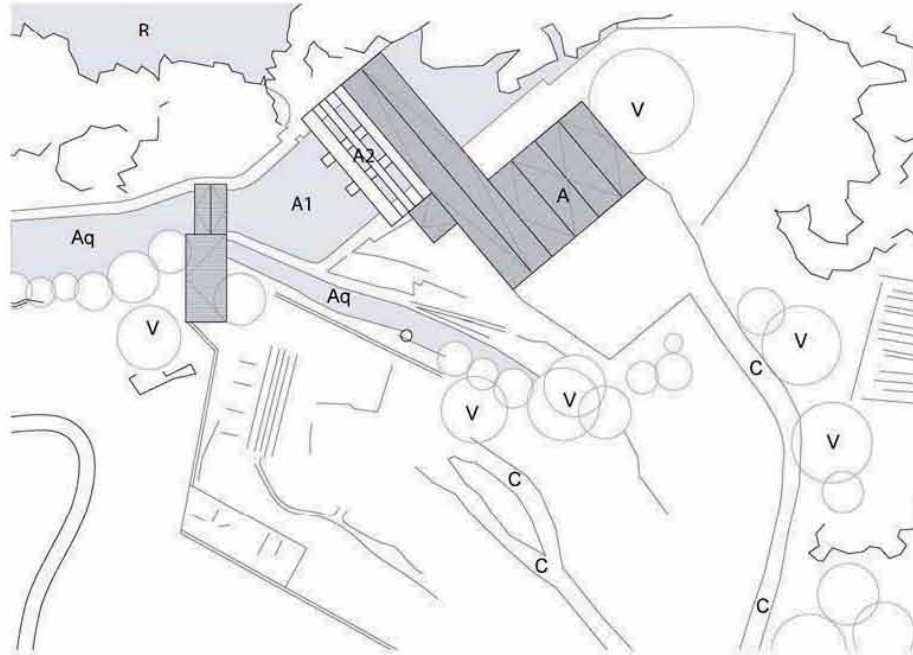
Área Rural de uso agrario - campos de huerta o arbolado -. Parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajeadado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características.

Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm. En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio pormenorizado del impacto ambiental, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

EPH\_11.06

CENTRAL ELÉCTRICA VOLTA (MOLÍ DAROQUÍ)

2. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INCLUYE EL BIEN



2.a) PARTES INTEGRANTES

A.- CUERPOS PRINCIPALES (Protección Parcial arquitectónica, con conservación integral de los elementos de arqueología industrial existentes)

A1.- ALMACENAMIENTO DE AGUA, clot (Protección Integral)

A2.- SALTO DE AGUA (Protección Integral)

Aq.- ACEQUIA (Protección Parcial)

C.- CAMINOS (Protección Ambiental)

R.- RÍO TURIA

V.- ARBOLADO ADULTO EXISTENTE (Protección Ambiental)

ELEMENTOS A CONSERVAR

A. Cuerpo Principal. Protección Parcial

- Conservación de la volumetría actual del edificio principal, valorando las fábricas, acabados, etc.
- Respeto de los huecos históricos, dimensiones y acabados
- Restauración de la cubierta el aleros.
- Conservación de los muros estructurales de los cuerpos principales
- Conservación del sistema estructural horizontal de forjados y cubiertas
- Conservación del sistema hidráulico existente entorno a las acequias y bajo el edificio
- Protección Integral de las Instalaciones interiores de la antigua central

Acequia (Aq). Protección Parcial

Protección Parcial de la acequia y la red hidráulica conservando el trazado, la sección y los materiales que configuran el cajado de la misma. Conservación integral del sistema hidráulico existente entorno a la central y en su interior

A1 y A2. Clot y Salto de agua. Protección Integral

Protección Integral del ámbito del Clot, con su sección y protecciones, profundidad, desagües y entradas de agua desde la acequia.

ESPACIOS EXTERIORES

Conservación de los caminos, su sección y trazado. Conservación del arbolado adulto de interés y del entorno paisajístico del río.

2.b) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración con un estudio arqueológico que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno.

2.c) INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Previa a la redacción del correspondiente Proyecto de Restauración solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la protección, mientras que en los espacios anexos incluidos en las Áreas de Influencia, Zonas de Protección Paisajística o ámbitos de Restauración Paisajística, se mantendrá el valor paisajístico de la ribera del Turia, sus zonas boscosas y del sistema de acequias que discurren en paralelo



EPH\_11.07

MOLÍ DEL TESTAR

LOCALIZACIÓN : PD CASCO, 61  
MUNICIPIO/UPP : PATERNA / 11  
REF. CATASTRAL : 001440300YJ17F0001UA

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL  
VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /  
CATEGORÍA : ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

1840

1. PARCELA :

DIMENSIONES :  
ESTRUCTURA :

OCUPACIÓN : HOTELERO 7 MUSEÍSTICO?  
USOS : EN RESTAURACIÓN

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA

Nº VOLÚMENES : VARIOS  
MORFOLOGÍA : 2 AGUAS  
Nº PLANTAS : 2 Y 3  
DIM. PLANTA :

FACHADA

REVESTIMIENTO : REVOCO  
COLOR : ARENA  
CARPINTERÍA : MADERA  
CONSERVACIÓN : BUENA

ESTRUCTURA

TIPO ARQ : MUY DIVERSOS

FÁBRICAS : MAMPOSTERIAS Y VARIOS

CUBIERTAS : TEJA

CONSERVACIÓN : RECUPERABLE

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS :  RURAL  VIVIENDA  2ª VIVIENDA  
 INDUSTRIAL  SERVICIOS  ALMACÉN

ACCESIBILIDAD :  
 BUENA  REGULAR  MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES :

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO:

ALTO  MEDIO  BAJO

OBSERVACIONES:



DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

Denominación

*Molí del Testar, y de la Escaleta*, pues en realidad el primitivo molino estuvo dividido en sus últimos tiempos en dos propiedades y dos instalaciones independientes.

Localización

Término municipal de Paterna, en las afueras de la población por su lado suroeste y en la partida rural que le da nombre. Es el primer *casal* construido sobre el cajero principal de la acequia de Montcada y en sus inmediaciones se encuentran el *molí Martinet*, el de Ferrando y el de la Tanderera. Se llega al lugar desde el casco urbano de Paterna, por la calle dels *molins*.

Descripción

**Tipología constructiva:** La planta de este *casal* doble es un tanto irregular, con forma general de una "U". Consta de diferentes cuerpos no uniformes entre sí, unos sólo de planta baja y otros con un piso superior. La fachada principal del molino del Testar tiene una puerta de acceso, diversos vanos y un gran balcón en el primer piso. El cuerpo principal es de planta rectangular, con tres alturas y cubierta a dos aguas. El análisis de la fachada posterior y en particular la uniformidad de los cuatro arcos de desagüe, señalan a un origen unitario para ambos molinos y una división posterior, probablemente coincidente con una remodelación en profundidad. A partir de ese momento ambos *casales* debieron seguir caminos diferentes, pues se observan cambios en la altura de los forjados y modificaciones en el tamaño de algunos vanos. Están instalados sobre el canal principal de la acequia y el cajero se ensancha bastante antes de entrar por los cárcavos, dotados de bóvedas semicirculares y contruidos de ladrillo.

**Datación histórica:** Es uno de los molinos modernos de la Acequia de Montcada, concretamente construido entre 1837 y 1840 teniendo en cuenta su aparición por primera vez en los inventarios de la acequia. En la primera mitad del siglo XX también tuvieron muelas arroceras, y en sus últimos años existió una fábrica de curtidos. Dejó de funcionar totalmente en 1974.

**Estado de conservación:** El conjunto del molino se encuentra en relativo estado de abandono si bien por la modernidad de la construcción, al menos de la parte de entrada, el conjunto parece conservar buenas condiciones. Aunque son abundantes las reparaciones, en el interior conserva algunos elementos de la maquinaria de sus últimas actividades. Igualmente la parte hidráulica sigue estando en su sitio pues la acequia de Montcada no ha sido desviada en este punto.

**Ocupación Actual:** Hasta los años 1940 mantuvo su actividad harinera tradicional, quedando abandonado durante algún tiempo hasta una revitalización corta como fábrica de borra y luego de curtidos en los años 1960 y principios de los 50, cuando ya fue abandonado del todo.

Valor patrimonial

Arquitectónicamente se trata de un edificio con no demasiado interés por su cronología y estructura material, si bien fue uno de los grandes casales de la acequia de Montcada, tal como aún demuestra el torrente de agua que pasa por sus cárcavos.

Mantiene alguna maquinaria y, sobre todo, las turbinas sumergidas en el agua, lo que lo convierte casi en una excepción en la huerta de Valencia. Sin duda su valor más notable podría ser su ubicación en el conjunto de molinos de esta población de Paterna y lo que representa espacialmente como un paisaje de huerta y al mismo tiempo de patrimonio industrial. Se recomienda su protección así como la de su entorno con el resto de molinos que allí se encuentran.



BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :

GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico  
ARB: Arbolado de interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

OTROS :

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basilical  
PX: Porxada  
PT: Patio Posterior  
+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alero Horizontal

EPH\_11.07

MOLÍ DEL TESTAR

**Descripción del entorno**

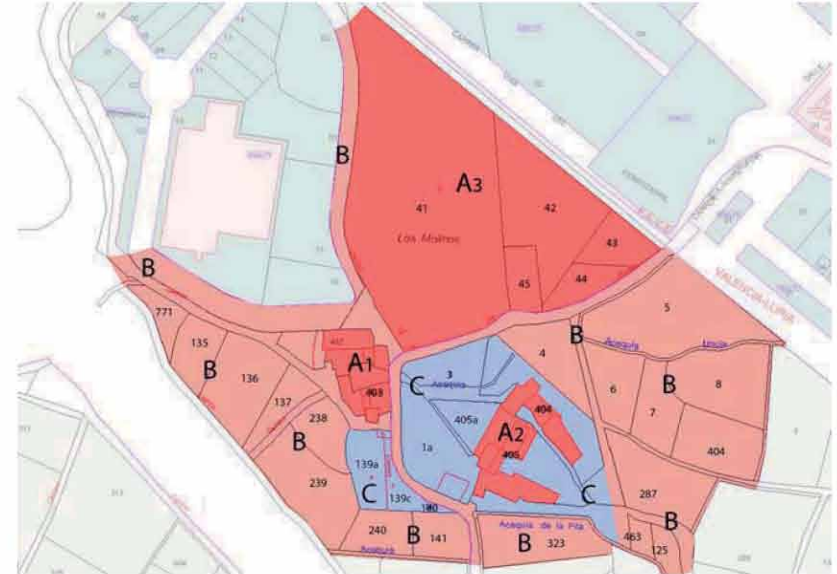
El edificio se encuentra en el lado noroeste de la unidad de huerta de Paterna-Manises, correspondiente al valle fluvial del Turia, en la parte en que empieza a abrirse dicho valle hacia la llanura costera. En este ámbito se concentran bastantes elementos significativos de la arquitectura hidráulica de la Huerta ya que pasan, además de la propia acequia de Montcada, las Tormos y Mestalla, Manises y Quart. También están los azudes de Tormos, Mislata y Mestalla, y los molinos del Marinet, la Tanderera y el *molí Batà*, de la acequia de Montcada. Todos estos elementos quedan enmarcados en un paisaje de huerta en explotación y buenas condiciones agrícolas, que mantiene los usos tradicionales del regadío, si bien el entorno inmediato de este molino en concreto ha sido objeto de una reciente urbanización que lo ha dejado en un extremo de la zona de huerta.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

**1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :**



- A1.- BIEN A PROTEGER (MOLÍ DE TESTAR)
- A2.- BIEN A PROTEGER (MOLÍ DE MARTINET) (ver ficha EPH\_11.08)
- A3.- BIEN A PROTEGER (OLLERIES MAJORS) (EPE2\_11.01)
- B.- ÁREA DE PROTECCIÓN

Totalidad de las áreas colindantes con el cuerpo histórico del Molino y del la Acequia de relacionada con el casal. Área Rural de uso agrario - campos de huerta o arbolado -, Parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características. Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm. En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio pormenorizado del impacto ambiental, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

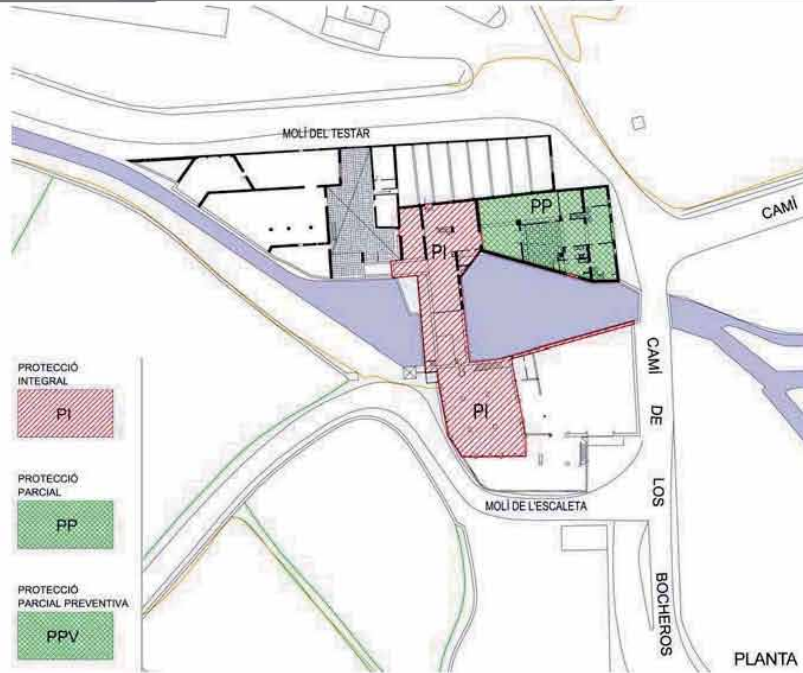
C.- ÁREA DE RESTAURACIÓN



EPH\_11.07

MOLÍ DEL TESTAR

2. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INCLUYE EL BIEN



2.a) PARTES INTEGRANTES

PI.- ÁREAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Clot- (protección Integral)

PP.- ÁREAS DE PROTECCIÓN PARCIAL

PPV.- ÁREAS DE PROTECCIÓN PARCIAL PREVENTIVA (A la espera de un estudio arqueológico que aporte más información)

ACEQUIAS.- PROTECCIÓN PARCIAL

CAMINO (Protección Ambiental)

(Nota: Protección y planta según información del Catalogo de patema elaborado por V. García y A. Beso)

AREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

ELEMENTOS A CONSERVAR

CUERPOS CON PROTECCIÓN INTEGRAL

- Conservación de la volumetría del los cuerpos principales, valorando las fábricas, acabados, etc.
- Respeto de los huecos históricos, dimensiones, acabados, rejería y carpintería en el caso de elementos de particular importancia.
- Conservación de la cubiertas y el aleros.
- Conservación de los muros estructurales del los cuerpos principales
- Conservación del sistema estructural horizontal de forjados y cubiertas
- Conservación del sistema hidráulico existente entorno a las acequias y bajo el edificio

PP.- CUERPOS CON PROTECCIÓN PARCIAL

Conservación de los elementos estructurales y compositivos de su arquitectura: líneas de carga, sección, cubierta, alero, altura de forjados. Conservando particularmente la fachada.

Acequia (AQ) y sistema hidráulico. Protección Parcial

Protección Parcial de la acequia y la red hidráulica, conservando el trazado, la sección, elementos de corte y desvío, del agua, así como los materiales que configuran el cajado de la acequia. Conservación integral del sistema hidráulico existente entorno a las acequias y bajo el edificio

Clot- Protección Integral

Protección Integral del ámbito del Clot, con su sección y protecciones, profundidad, desagües y entradas de agua desde la acequia.

ESPACIOS EXTERIORES

- Conservación del entorno paisajístico y del sistema hidráulico. Conservación de los camino, trazado y sección.

2.b) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración con un estudio arqueológico que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno. s

2.c) INTERVENCIÓNES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Previa a la redacción del correspondiente Proyecto de Restauración solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la protección, mientras que en los espacios anexos incluidos en las Áreas de Influencia, Zonas de Protección Paisajística o ámbitos de Restauración Paisajística, se mantendrá el uso agrario tradicional sin intervenciones que cambien el uso o transformen la estructura del paisaje.



EPH\_11.08

MOLÍ MARTINET

LOCALIZACIÓN : Pd. Casco, 62  
MUNICIPIO/UPP : PATERNA / 11  
REF. CATASTRAL : 001440400YJ17F0001HA

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL  
VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /  
CATEGORÍA : ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

1853

1. PARCELA :

DIMENSIONES :  
ESTRUCTURA :  
OCUPACIÓN : HOTELERO / MUSEÍSTICO?  
USOS : EN RESTAURACION

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA  
Nº VOLÚMENES : VARIOS  
MORFOLOGÍA : 2 AGUAS  
Nº PLANTAS : 3 Y 4  
DIM. PLANTA :

FACHADA

REVESTIMIENTO : REVOCO  
COLOR : ARENA  
CARPINTERÍA : MADERA  
CONSERVACIÓN : BUENA

ESTRUCTURA

TIPO ARQ : 2CPF  
FÁBRICAS : MAMPOSTERÍA  
CUBIERTAS : TEJA  
CONSERVACIÓN : BUENO

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS :  RURAL  VIVIENDA  2ª VIVIENDA  
 INDUSTRIAL  SERVICIOS  ALMACÉN

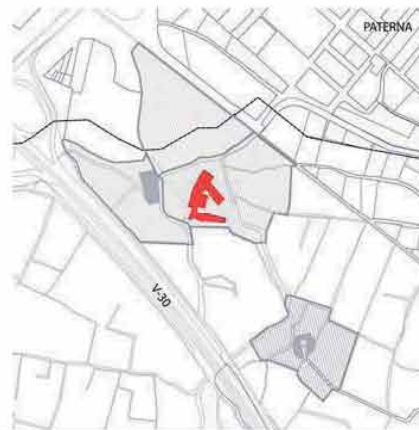
ACCESIBILIDAD :  BUENA  REGULAR  MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :  
 HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES :  
 CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO:  
 ALTO  MEDIO  BAJO

OBSERVACIONES: EXISTE ARBOLADO ADULTO DE INTERÉS



DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

Situado en el término municipal de Paterna, en las afueras de la población por su lado suroeste y en la partida rural del Testar. Está construido sobre el cajero principal de la acequia de Montcada y forma parte de un conjunto de molinos, ya que a escasos metros se encuentra el molino de Ferrando y el del Testar, y un poco más adelante el de la Tanderá. Se llega al lugar por la calle *dels Molins*, desde el casco urbano de Paterna.

DESCRIPCIÓN

**Tipología Constructiva:** El molino histórico anterior a la industrialización tenía 3 muelas harineras, las cuales obtenían la fuerza motriz necesaria a través de una balsa de acumulación anterior al edificio, construida con el ensanchamiento del mismo cajero de la acequia, seguida de una rampa para canalizar el agua. En las diferentes plantas del edificio principal se disponía la maquinaria molinera, desde los mecanismos de limpia y separación del grano, a las trituradoras, pero hoy en día apenas se conserva nada de la instalación original. Actualmente los cárcavos son de bóveda semicircular, de ladrillo, y en las paredes del cauce subsisten sillares de piedra. Todo el mecanismo del molino era accionado por energía hidráulica, gracias a un roll propio que partía de la acequia de Montcada, el cual movía al menos tres turbinas. En su fisonomía presente, el molino del Martinet es un complejo fabril de grandes dimensiones construido a lo largo del siglo XX y completado por un edificio de tres plantas adosado a la fábrica, vivienda de los propietarios, así como 4 grandes silos metálicos y la chimenea de ladrillo para obtener vapor, además de otras instalaciones menores.

Datación histórica

Molino harinero de origen medieval que podría corresponder al más antiguo de los existentes en término de Paterna si bien la noticia más antigua por ahora de su existencia es de principios del siglo XV, cuando era propiedad del consejo municipal de la población. Parece que fue convertido en herrería (Martinet) a finales del XVIII y después abandonado, siendo reconstruido en 1853 de nuevo como harinero. A principios del siglo XX empezó la transformación, constructiva y de maquinaria, en la gran fábrica de harinas que aún se puede ver hoy en día.

**Estado de Conservación:** El conjunto de la fábrica moderna se encuentra en un estado de conservación aceptable a pesar de los visibles deterioros en los elementos más frágiles de ventanas y similares por el tiempo que llevaba abandonado, y ello se debe sin duda a la modernidad de la construcción. No es posible saber sin un estudio en profundidad cual es el estado de la parte hidráulica así como si han sobrevivido elementos constructivos de siglos anteriores.

**Ocupación Actual:** Hasta la década de 1970 mantuvo su funcionamiento como fábrica industrial de harinas, quedando cerrado hasta hace poco tiempo. Actualmente, junto con el vecino molino de Ferrando, se encuentra en proceso de rehabilitación para la instalación de un complejo hostelero.

Valor patrimonial

Arquitectónicamente se trata de un edificio demasiado moderno como para reclamar mayor atención sobre su realidad constructiva, pero es necesario hacer un estudio detallado de él para poder constatar si han sobrevivido partes del molino de origen medieval que allí existía. Por otro lado, y además de la historia que reúne el emplazamiento, hay que tener en cuenta su localización en un denso entramado de molinos en esta zona de Paterna y de la parte más alta de la Huerta de Valencia por lo que debe recomendarse la protección del emplazamiento y de su entorno.

BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :

GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

OTROS :

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basical  
PX: Porxada  
PT: Patio Posterior

+1 : Crujía añadida Posterior  
SI : Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alero Horizontal

EPH\_11.08

MOLÍ MARTINET

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

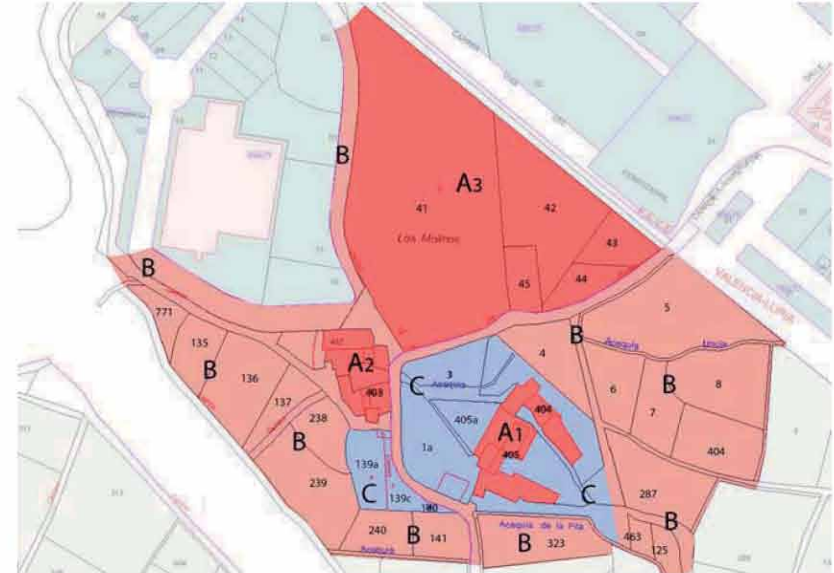
El edificio se encuentra en el lado oeste de la unidad de huerta de Paterna-Manises, correspondiente al valle fluvial del Turia, en la parte en que empieza a abrirse dicho valle y se encuentran las primeras huertas de la Vega de Valencia, aunque hoy en día está siendo urbanizada la parte norte y oeste de su entorno. En este ámbito se concentran bastantes elementos significativos de la arquitectura hidráulica de la Huerta ya que pasan, además de la propia acequia de Montcada, las Tormos y Mestalla, Manises y Quart. También están los azudes de Tormos, Mislata y Mestalla, y los molinos del Testar, de la Tanderá y el molí Batà, de la acequia de Montcada. Todos estos elementos quedan enmarcados en un paisaje de huerta en explotación y buenas condiciones agrícolas, que mantiene los usos tradicionales del regadío.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



- A1.- BIEN A PROTEGER (MOLÍ DE MARTINET)
- A2.- BIEN A PROTEGER (MOLÍ DE TESTAR) (EPE\_11.07)
- A3.- BIEN A PROTEGER (OLLERIES MAJORS) (EPE2\_11.01)
- B.- ÁREA DE PROTECCIÓN

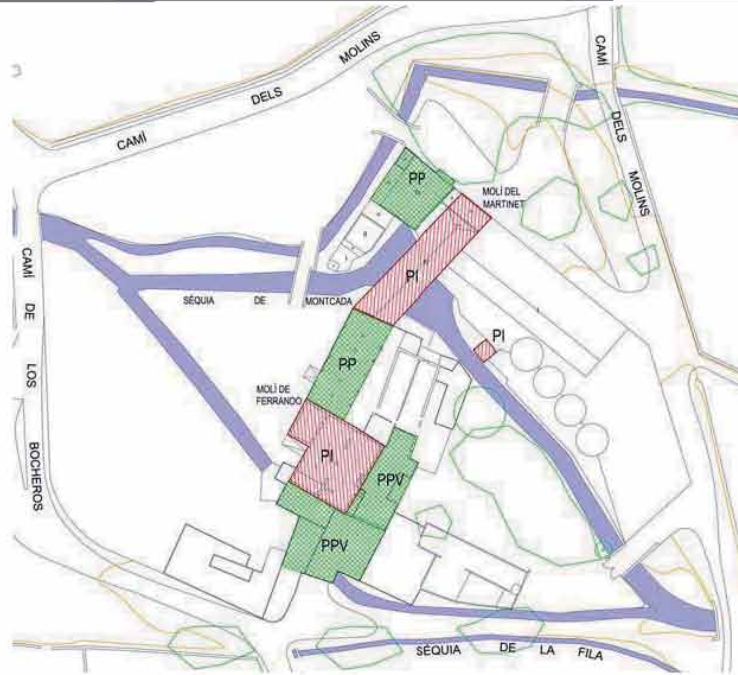
Totalidad de las áreas colindantes con el cuerpo histórico del Molino y del la Acequia de relacionada con el casal. Área Rural de uso agrario - campos de huerta o arbolado -. Parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajeadado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características. Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm. En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio pormenorizado del impacto ambiental, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

C.- ÁREA DE RESTAURACIÓN

EPH\_11.08

MOLÍ MARTINET

**2. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INCLUYE EL BIEN**



**2.a) PARTES INTEGRANTES**

- PI.- PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS CASALES DE LOS MOLINOS DE MARTINET Y DE FERRANDO
- PP.- PROTECCIÓN PARCIAL
- PPV.- PROTECCIÓN PARCIAL PREVENTIVA (A la espera de un estudio arqueológico que aporte más información)
- C.- CAMINOS (Protección Ambiental)
- Aq.- ACEQUIA (Protección Parcial)

**AREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA**

(Información del catálogo de bienes y espacios protegidos de Paterna. Autores V García y A Beso.)

**ELEMENTOS A CONSERVAR**

**CUERPOS CON PROTECCIÓN INTEGRAL**

- Conservación de la volumetría de los cuerpos principales, valorando las fábricas, acabados, etc.
- Respeto de los huecos históricos, dimensiones, acabados, rejería y carpintería en el caso de elementos de particular importancia.
- Conservación de la cubiertas y el aleros.
- Conservación de los muros estructurales de los cuerpos principales
- Conservación del sistema estructural horizontal de forjados y cubiertas
- Conservación del sistema hidráulico existente entorno a las acequias y bajo el edificio

**CUERPOS CON PROTECCIÓN PARCIAL**

Conservación de los elementos estructurales y compositivos de su arquitectura: líneas de carga, sección, cubierta, alero, altura de forjados. Conservando particularmente la fachada.

**Acequia (AQ). Protección Parcial**

Protección Parcial de la acequia y la red hidráulica conservando el trazado, la sección y los materiales que configuran el cajado de la misma.

**Clot. Protección Integral**

Protección Integral del ámbito del Clot, con su sección y protecciones, profundidad, desagües y entradas de agua desde la acequia.

**ESPACIOS EXTERIORES**

- Conservación del entorno paisajístico y del sistema hidráulico. Conservación de los caminos, trazado y sección.

**2.b) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN**

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración con un estudio arqueológico que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno.

**2.c) INTERVENCIÓNES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN**

Previa a la redacción del correspondiente Proyecto de Restauración solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la protección, mientras que en los espacios anexos incluidos en las Áreas de Influencia, Zonas de Protección Paisajística o ámbitos de Restauración Paisajística, se mantendrá el uso agrario tradicional sin intervenciones que cambien el uso o transformen la estructura del paisaje.



EPH\_11.09

MOLÍ DE LA TANDERA

LOCALIZACIÓN : Polígono 13 - Parcela 131. La  
MUNICIPIO/UPP : PATERNA / 11  
REF. CATASTRAL : 46192A013001310000JU

NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL

VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /

CATEGORÍA : ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

1834 - 1839

1. PARCELA :

DIMENSIONES :

ESTRUCTURA : HUERTA

OCUPACIÓN : SERRERÍA DE MÁRMOL

USOS : EN USO

2. EDIFICACIÓN :

VOLUMETRÍA

Nº VOLÚMENES : VARIOS

MORFOLOGÍA : 1 AGUA

Nº PLANTAS : 2

DIM. PLANTA : 20 M

FACHADA

REVESTIMIENTO : REVOCO

COLOR : OCRES

CARPINTERÍA : MADERA

CONSERVACIÓN : MALO

ESTRUCTURA

TIPO ARQ :

FÁBRICAS : MAMPOSTERÍA

CUBIERTAS : TEJA

CONSERVACIÓN : REGULAR

3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS :  RURAL  VIVIENDA  2ª VIVIENDA

INDUSTRIAL  SERVICIOS  ALMACÉN

ACCESIBILIDAD :

BUENA  REGULAR  MALA

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

ELEMENTOS PERTURBADORES :

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

VALOR PAISAJÍSTICO:

ALTO  MEDIO  BAJO

OBSERVACIONES:



DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

LOCALIZACIÓN

Término municipal de Paterna, en las afueras de la población por su lado meridional y en la partida rural de la Tandería, que le da nombre. Está construido sobre el cajero principal de la acequia de Montcada.

DESCRIPCIÓN

**Tipología Constructiva:** Era un moderno casal dotado con seis muelas aprovechando el abundante caudal de agua de la acequia en ese punto de su cabecera. El edificio presenta una planta irregular, con tres cuerpos diferenciados y una forma general de "U". El cuerpo estricto del molino consta de planta baja y un piso, a un agua, en forma rectangular y perpendicular a la acequia, construido sobre ella y con una longitud de 20 m., sobresaliendo la mitad de él con sólo la planta baja. Era aquí donde estaban las muelas, alineadas todas ellas. Esta fachada consta de una pequeña puerta y diversos vanos también de reducidas dimensiones, todos ellos actualmente tapiados. La fábrica es de ladrillo, revestido de cemento, con multitud de pequeñas reparaciones.

**Datación histórica:** Es uno de los molinos modernos de la Acequia de Montcada, concretamente construido entre 1834 y 1839 teniendo en cuenta su aparición en los inventarios de la acequia.

**Estado de conservación:** El conjunto del molino se encuentra en avanzado estado de abandono, con un deterioro de su estructura exterior y de los elementos de su interior. La parte hidráulica sigue estando en su sitio pues la acequia de Montcada no ha sido desviada, pero en cambio no conserva elementos de la maquinaria tradicional.

**Ocupación actual:** Hasta la década de 1960 se mantuvo la producción harinera pero luego se reconvirtió en una serrería de mármol, actividad que aún mantiene actualmente.

VALOR PATRIMONIAL

Arquitectónicamente se trata de un edificio peculiar porque parece corresponder a una tipología de *casal* que sólo dispone de una sala de muelas de una planta y transversal a la acequia, cuando lo usual de estos molinos es que tuviesen la forma constructiva de una alquería rural. Se le puede considerar uno de los molinos tardíos del sistema de la acequia de Montcada y, a pesar de su avanzado deterioro, contribuye a darle valor al conjunto de la huerta entre Paterna y Manises, uno de los dos espacios junto a Campanar con mayor concentración de patrimonio hidráulico de la huerta de Valencia.



BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
1ER ORDEN: Elemento Primer Orden

VALORES SINGULARES :

GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSJ: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

OTROS :

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basílica  
PX: Porxada  
PT: Patio Posterior

+1: Crujía añadida Posterior  
SI: Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alero Horizontal

EPH\_11.09

MOLÍ DE LA TANDERA

**DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO**

El edificio se encuentra en el lado norte de la unidad de huerta de Paterna-Manises, correspondiente al valle fluvial del Turia, en la parte en que empieza a abrirse dicho valle y se encuentran las primeras huertas de la Vega de Valencia. En este ámbito se concentran bastantes elementos significativos de la arquitectura hidráulica de la Huerta ya que pasan, además de la propia acequia de Montcada, las de Tormos y Mestalla, Manises y Quart. También están los azudes de Tormos, Mislata y Mestalla, y los molinos del Testar, del Martinet y el molí Batà, de la acequia de Montcada. Todos estos elementos quedan enmarcados en un paisaje de huerta en explotación y buenas condiciones agrícolas, que mantiene los usos tradicionales del regadío.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

**1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :**



A.- BIEN A PROTEGER

B.- ÁREA DE PROTECCIÓN

Totalidad de las áreas colindantes con el cuerpo histórico del Molino y del la Acequia de Montcada sobre la cual se encuentra construido el *casa*.

Área Rural de uso agrario - campos de huerta o arbolado -. Parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajeadado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características. Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm. En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio pormenorizado del impacto ambiental, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

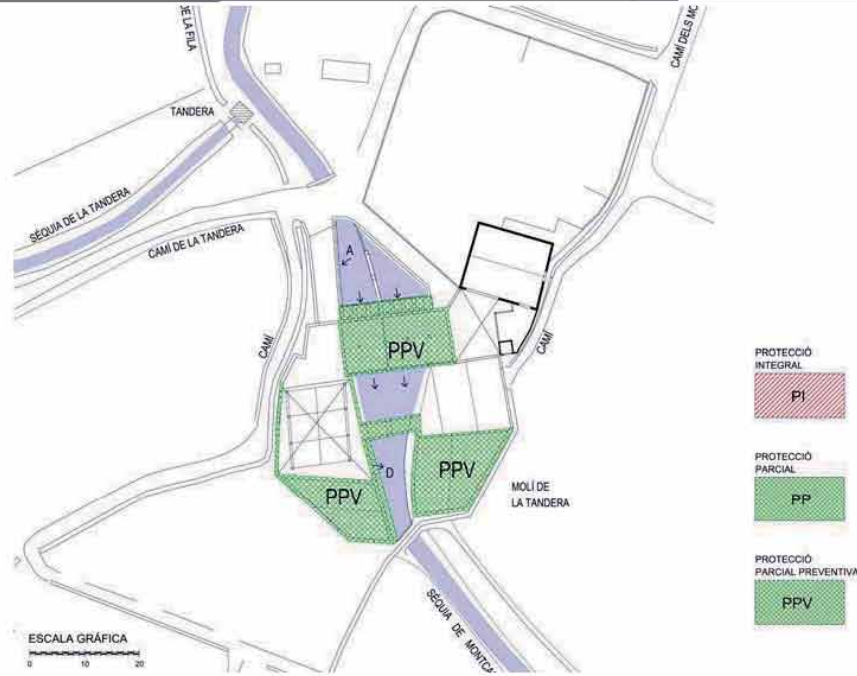
C.- ÁREA DE RESTAURACIÓN



EPH\_11.09

MOLÍ DE LA TANDERA

2. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INCLUYE EL BIEN



2.a) PARTES INTEGRANTES

PP.- PROTECCIÓN PARCIAL

PPV.- PROTECCIÓN PARCIAL PREVENTIVA (A la espera de un estudio arqueológico que aporte más información)

C.- CAMINOS (Protección Ambiental)

Aq.- ACEQUIA (Protección Parcial)

AREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

(Información del catálogo de bienes y espacios protegidos de Paterna. Autores V García y A Beso.)

ELEMENTOS A CONSERVAR

CUERPOS CON PROTECCIÓN PARCIAL

Conservación de los elementos estructurales y compositivos de su arquitectura: líneas de carga, sección, cubierta, alero, altura de forjados. Conservando particularmente la fachada.

Acequia (AQ). Protección Parcial

Protección Parcial de la acequia y la red hidráulica conservando el trazado, la sección y los materiales que configuran el cajado de la misma.

Clot. Protección Integral

Protección Integral del ámbito del Clot, con su sección y protecciones, profundidad, desagües y entradas de agua desde la acequia.

ESPACIOS EXTERIORES

- Conservación del entorno paisajístico y del sistema hidráulico. Conservación de los caminos, trazado y sección.

2.b) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración con un estudio arqueológico que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno. s

2.c) INTERVENCIÓNES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Previa a la redacción del correspondiente Proyecto de Restauración solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la protección, mientras que en los espacios anexos incluidos en las Áreas de Influencia, Zonas de Protección Paisajística o ámbitos de Restauración Paisajística, se mantendrá el uso agrario tradicional sin intervenciones que cambien el uso o transformen la estructura del paisaje.



EPH\_11.10

MOLÍ BATÀ

**LOCALIZACIÓN :** Pd. Casco, 80  
**MUNICIPIO/UPP :** PATERNA / 11  
**REF. CATASTRAL :** 002130100YJ27E0001TY

**NIVEL DE PROTECCIÓN :** BRL  
**VALORES SINGULARES :** ETN - Hidráulico /  
**CATEGORÍA :** ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL

Siglos XV - XIX

**1. PARCELA :**

**DIMENSIONES :**  
**ESTRUCTURA :** HUERTA

**OCUPACIÓN :**

**USOS :** SIN USO

**2. EDIFICACIÓN :**

**VOLUMETRÍA**

**Nº VOLÚMENES :** VARIOS  
**MORFOLOGÍA :** 2 AGUAS  
**Nº PLANTAS :** 3  
**DIM. PLANTA :**

**FACHADA**

**REVESTIMIENTO :** REVOCOS  
**COLOR :** NATURAL  
**CARPINTERÍA :** MADERA  
**CONSERVACIÓN :** BUENO (VARIAS REMODELACIONES)

**ESTRUCTURA**

**TIPO ARQ :** 2CPF  
**FÁBRICAS :** SILLAR / LADRILLO

**CUBIERTAS :** TEJA

**CONSERVACIÓN :** MALO 7 RUINA PARCIAL

**3. ENTORNO PAISAJÍSTICO:**

**USOS :**  RURAL  VIVIENDA  2ª VIVIENDA  
 INDUSTRIAL  SERVICIOS  ALMACÉN

**ACCESIBILIDAD :**

BUENA  REGULAR  MALA

**CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :**

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

**ELEMENTOS PERTURBADORES :**

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

**VALOR PAISAJÍSTICO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

**OBSERVACIONES:**



**DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:**

**DENOMINACIÓN**

*Molí Batà* a partir del siglo XIX, si bien anteriormente también fue conocido como molí de Paraires, referido al gremio textil que lo poseyó durante varios siglos.

**LOCALIZACIÓN**

Término municipal de Paterna, en las afueras de la población por su lado meridional. Está construido sobre el cajero principal de la acequia de Montcada y actualmente ocupa una considerable extensión por la ampliación a raíz de su conversión en fábrica a mediados del siglo XIX. Actualmente ha quedado cerca de la parada de Campamento de los FGV, al otro lado de las vías.

**DESCRIPCIÓN**

**Tipología Constructiva:** A causa de la diversidad de funciones de este molino a lo largo de varios siglos – molino harinero, batán textil, molino papelerero y fábrica de harina–, hay que hablar necesariamente de una periódica reconstrucción de sus instalaciones, adecuándose su arquitectura a esos diversos usos, si bien el actual complejo de instalaciones corresponde a su ampliación industrial a finales del siglo XIX y principios del XX que le da el peculiar estilo modernista en sus instalaciones.

El complejo consta de un edificio central –la fábrica propiamente dicha–, de planta rectangular y tres alturas, con cubierta a dos aguas y decorados en escayola. Aparentemente quedan pocos restos de los molinos anteriores, caso de unos grandes sillares de piedra en la parte inferior del cajero de la acequia. Como tal complejo fabril el espacio interior diferencia entre la zona de maquinaria y la zona de transporte y almacenamiento, encontrándose en la primera hasta ocho máquinas para la molienda y en su entresuelo los aparatos de limpieza, separación y clasificación del grano. También disponía de una gran rueda hidráulica para generación de energía eléctrica y movimiento del circuito.

**Datación Histórica:** Medieval, documentado ya en funcionamiento a mitad del siglo XV como batán para tejidos, una actividad que perduró en manos del gremio de paraires de Valencia hasta el siglo XVIII-XIX. Fue también fábrica de papel y unos años después se construyó la compleja fábrica de harinas industriales que ha llegado a la actualidad, si bien ya en desuso.

**Estado de Conservación:** El estado de conservación del inmueble es bueno, sin que se observen síntomas graves de deterioro en la madera, salvo en una dependencia lateral de la planta superior. Los forjados dan aspecto de solidez y la cubierta está en buen estado. Por su parte, la maquinaria está aparentemente intacta, a excepción de algunas correas y piezas menores.

Rodeando el edificio principal existen diversas construcciones de menor interés arquitectónico y, por lo general, en peor estado de conservación. El circuito de la acequia también se encuentra en buen estado, así como la gran gran chimenea de ladrillo de cuando fue introducida la energía de vapor a principios del siglo XX.

**Ocupación Actual:** Fue durante siglos un batán para dar el apresto a los tejidos, pero se reconvirtió en fábrica de harinas a mitad del siglo XIX. Mantuvo esta actividad hasta la década de 1960, cuando cerró sus instalaciones de forma definitiva hasta la actualidad.

**VALOR PATRIMONIAL**

Sin duda representa el mejor y más importante complejo industrial harinero de la Huerta de Valencia, instalado sobre la ubicación de un molino batán medieval. De las instalaciones de hace siglos tan sólo quedan fragmentos constructivos, pero es evidente el valor del conjunto como ejemplo de arquitectura industrial modernista y de principios del Novecientos. Además se encuentra en una unidad de huerta, la de Paterna-Manises, que aún conserva las características de la huerta de valle fluvial y permite entender este tipo de paisaje concreto, en la cual se encuentra como valor añadido una destacado número de artefactos hidráulicos.

**BIC:** Bien de Interés Cultural  
**BRL:** Bien de Relevancia Local  
**BRL-BRR:** Bien de Relevancia Local - Barraca  
**1ER ORDEN:** Elemento Primer Orden

**VALORES SINGULARES :**

**GRP:** Grupo  
**CMN:** Camino  
**VLL:** Villa  
**GPR:** Grupo  
**ARQ:** Interés Arquitectónico  
**ARB:** Arbolado de Interés  
**ETN:** Interés Etnológico  
**PSJ:** Interés Paisajístico  
**RQL:** Interés Arqueológico  
**TIP:** Interés Tipológico

**OTROS :**

**CPF:** Crujías Paralelas a Fachada  
**CPP:** Crujía Perpendicular a Fachada  
**PB:** Planta Basáltica  
**PX:** Poxxada  
**PT:** Patio Posterior  
**+1:** Crujía añadida Posterior  
**SI:** Simétrica  
**AS:** Asimétrica  
**AH:** Alero Horizontal

EPH\_11.10

MOLÍ BATÀ

**DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO**

El edificio se encuentra en un lateral de la unidad de huerta de Paterna-Manises, correspondiente al valle fluvial del Turia, en la parte en que empieza a abrirse dicho valle y se encuentran las primeras huertas de la Vega de Valencia. En este ámbito se concentran bastantes elementos significativos de la arquitectura hidráulica de la Huerta ya que pasan, además de la propia acequia de Montcada, las de Tormos y Mestalla, Manises y Quart. También están los azudes de Tormos, Mislata y Mestalla, y los molinos del Testar, del Martinet y de la Tandra, de la acequia de Montcada. Todos estos elementos quedan enmarcados en un paisaje de huerta en explotación y buenas condiciones agrícolas, que mantiene los usos tradicionales del regadío.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

**1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :**



**A.- BIEN A PROTEGER**

Conjunto de Cuerpos históricos que componen el molino y el sistema hidráulico

**B.- ÁREA DE PROTECCIÓN**

Totalidad de las áreas colindantes con el cuerpo histórico del Molino y el Parque del Turia con el cual está relacionado el *casal*.

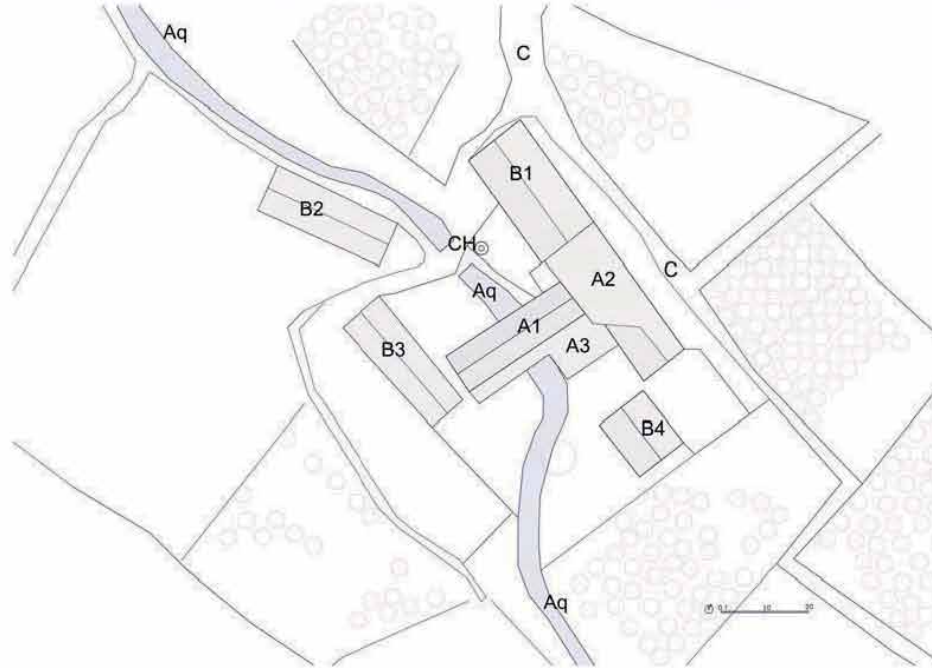
Área Rural de uso agrario - campos de huerta o arbolado -, con parcelas con riego por inundación o selectivo, conservando las acequias, con su trazado y cajeadado, parcelación, accesos a los campos, sendas y caminos con su trazado, anchura y características. Sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm.

En caso distinto deberá desarrollarse un proyecto técnico que incluya un estudio pormenorizado del impacto ambiental, con las correcciones paisajísticas y volumétricas necesarias en el entorno, firmado por arquitecto o paisajista.

EPH\_11.10

MOLÍ BATÀ

2. DEFINICIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INCLUYE EL BIEN



2.a) PARTES INTEGRANTES

CUERPOS PRINCIPALES

- A1.- FÁBRICA PRINCIPAL (Protección Integral)
- A2.- NAVE PERPENDICULAR (Protección parcial)
- A3.- ANEXO A LA FÁBRICA PRINCIPAL. ( Elemento Impropio, que puede contener maquinaria de interés)

Ch.- CIMENEA (Protección Integral)

Aq.- ACEQUIA (Protección Parcial)

C.- CAMINO (Protección Ambiental)

B.- NAVES PERIMETRALES (B1-B2-B3-B4)

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

ELEMENTOS A CONSERVAR

**A1. Cuerpo Principal. Protección Integral**

Conservación de la volumetría actual del edificio principal, valorando las fábricas, acabados, etc.

Respetar los huecos históricos, dimensiones, acabados y carpintería - Conservación de la cubierta y el alero.

Existe maquinaria de interés y en buen estado

Conservación de los muros estructurales y de la fachada. Conservación del sistema estructural horizontal de forjados y cubiertas.

Conservación integral del sistema hidráulico existente bajo el edificio

**A2. Nave perpendicular. Protección Parcial**

Conservación de la volumetría, las trazas y su cubierta original.

Conservación de los muros estructurales y de la fachada del los cuerpos principales

**Acequia (AQ). Protección Parcial**

Protección Parcial de la acequia y la red hidráulica conservando el trazado, la sección y los materiales que configuran el cajeadado de la misma.

**Clot. Protección Integral**

Protección Integral del ámbito del Clot, con su sección y protecciones, profundidad, desagües y entradas de agua desde la acequia.

**ESPACIOS EXTERIORES**

Conservación de los caminos, su sección y trazado. Conservación del arbolado adulto de interés.

**CH. Chimenea. Protección Integral**

Conservación de la Chimenea, estructura y fábricas

**ELEMENTOS IMPROPIOS**

Eliminar el cuerpo A3 y liberar la fachada del edificio A1

2.b) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración con un estudio arqueológico que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno.

2.c) INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Previa a la redacción del correspondiente Proyecto de Restauración solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del edificio objeto de la protección, mientras que en los espacios anexos incluidos en las Áreas de Influencia, Zonas de Protección Paisajística o ámbitos de Restauración Paisajística, se mantendrá el uso agrario tradicional sin intervenciones que cambien el uso o transformen la estructura del paisaje.





EPH\_11.11

AQUËDUCTE DELS ARCS

DECLARADO BIC POR EL DECRETO 55/2006, DEL 28 DE ABRIL

LOCALIZACIÓN : PARTIDA DELS ARQUETS

MUNICIPIO/UPP: MANISES / 11

NIVEL DE PROTECCIÓN : BIC

VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico /

CATEGORÍA :

## 1. INFORMACIÓN SOBRE EL BIEN

### ACEQUIAS

VINCULADAS : - ACEQUIA QUART - BENÀGER

### EXISTE CASETA :

MATERIAL : MAMPOSTERIA LADRILLO

REVESTIMIENTO : SIN REVESTIMIENTO

CONSERVACIÓN : BUENO

Anterior Siglo XIII



## 2. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

### ACCESIBILIDAD :

BUENA  REGULAR  MALA

### CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :

HUMOS  RUIDOS  TRAFICO

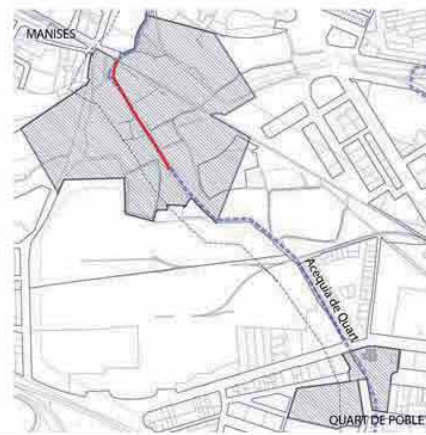
### ELEMENTOS PERTURBADORES :

CABLES  ESCOMBROS  AMB. SOCIAL DETERIORADO

### VALOR PAISAJÍSTICO:

ALTO  MEDIO  BAJO

### ARBOLADO:



### DESCRIPCIÓN Y VALOR PATRIMONIAL:

#### 1. DENOMINACIÓN:

Principal: Acueducto Els Arcs.

Secundaria: Acueducto Els Arquets.

#### 2. LOCALIZACIÓN Y TITULARIDAD:

a) Comunidad Autónoma: Comunitat Valenciana.

b) Provincia: Valencia.

c) Municipio y situación: Manises, Partida dels Arcs.

d) Titularidad: Comunidad de Regantes.

#### 3. DESCRIPCIÓN:

Inmueble objeto de la declaración:

(Basado principalmente en el Estudio Arqueológico de Ignacio Hortelano. Ayuntamiento de Manises y Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, reseñado en la bibliografía.)

Se trata de un Acueducto que permite a la acequia Quart-Benàger salvar el barranco del Salt d'Aigua, en Manises. Ésta tiene su origen en el azud Quart-Benàger-Faitanar, aguas arriba, en el río Túria. La acequia distribuye las aguas que riegan amplias zonas de la huerta valenciana al este de la capital.

El Acueducto posee un extraordinario valor histórico, arquitectónico y etnológico por formar parte de una red de ingeniería hidráulica representativa de una forma de asentamiento humano, de intervención en el entorno y explotación de sus recursos que se ha venido produciendo en la Vega de Valencia desde la romanización. Es, además, el único Acueducto existente en este ámbito geográfico.

**Descripción, trazado y entorno:** La obra original del Acueducto es una serie regular de veintiocho arcos de medio punto con un trazado fundamentalmente rectilíneo que describe una ligera curva opuesta a la pendiente del barranco en el que se sitúa. Su longitud total es de aproximadamente 230 m. Se distinguen tres series de arcadas consecutivas determinadas por las dimensiones de sus arcos. Al sur, un grupo de cuatro vueltas, y al norte otro de tres, presentan una elevación mayor que el conjunto central. Éste se halla formado por las restantes veintiuna, compensando la diferencia de nivel por medio de un recrecido de hormigón de cal con bloques desiguales de piedra dispuestos en hiladas más o menos regulares.

Los pilares son de planta rectangular, con unas dimensiones medias entre 130 y 150 cm. de anchura y 370 y 390 de altura. Están sólidamente contruados con bloques medianos de piedra caliza de forma irregular trabados con mortero de cal. De desarrollo ligeramente troncopiramidal, los sondeos llevado a cabo demuestran que en su cimentación presentan una zapata irregular de entre 15 y 40 cm. de altura formada con bloques y mortero.

Los arcos están contruados con losas irregulares de caliza dispuestas a modo de dovelas, presentando unas dimensiones poco regulares. La luz media oscila entre los 325 y los 450 cm., dependiendo de las desigualdades constructivas y las voluminosas deformidades de las concreciones provocadas por filtración de las aguas.

No se conservan restos del cajero original, pues las sucesivas destrucciones y reformas sufridas por la conducción han afectado especialmente al cauce. Parece probable, no obstante, que pudiera estar contruido en hormigón de cal encofrado y superpuesto a la arcada de nivelación.

Un largo período de abandono debió ser la causa del colapso de la construcción, pues no se aprecian ni evidencias de destrucción intencionada ni desplomes de pilares que pudieran haber sido provocados por avenidas del torrente.

No parece, sin embargo, que el deterioro supusiera un grave peligro para la estabilidad del conjunto, ya que se conserva el núcleo de la fábrica original en la práctica totalidad de los arcos. El alcance de la destrucción puede evaluarse identificando las reparaciones posteriores consistentes en la reposición del cajero, en el refuerzo mediante contrafuertes de la estructura y en la reconstrucción de los extremos de la conducción y de ciertos puntos de la arcada. El material de construcción empleado en las obras de refuerzo de los arcos es el ladrillo macizo (30 x 14,50 x 3,5 cm.), formando con mortero de cal rosca de medio punto de doble hilada o de hilada y media que se adosan lateralmente a las caras externas de la construcción original.

BIC: Bien de Interés Cultural  
BRL: Bien de Relevancia Local  
BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca  
IER ORDEN: Elemento Primer Orden

#### VALORES SINGULARES :

GRP: Grupo  
CMN: Camino  
VLL: Villa  
GPR: Grupo  
ARQ: Interés Arquitectónico

ARB: Arbolado de Interés  
ETN: Interés Etnológico  
PSI: Interés Paisajístico  
RQL: Interés Arqueológico  
TIP: Interés Tipológico

#### OTROS :

CPF: Crujías Paralelas a Fachada  
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada  
PB: Planta Basical  
PX: Pasada  
PT: Patio Posterior

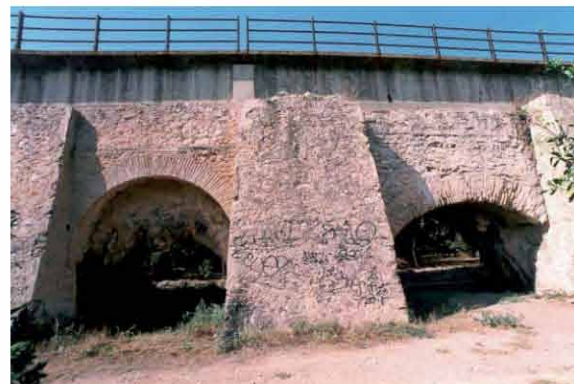
\*1 : Crujía añadida Posterior  
SI : Simétrica  
AS: Asimétrica  
AH: Alero Horizontal

EPH\_11.11

AQUÈDUCTE DELS ARCS

Por el tamaño de los ladrillos empleados se puede datar entre los siglos XVI y XVII, habiéndose realizado obras de reparación en los siglos XVIII, XIX y en los inicios del siglo XX. La intervención más reciente data de la segunda mitad del siglo XX, cuando se procede a la demolición del cajero hasta entonces en uso y a la reposición del nuevo cauce.

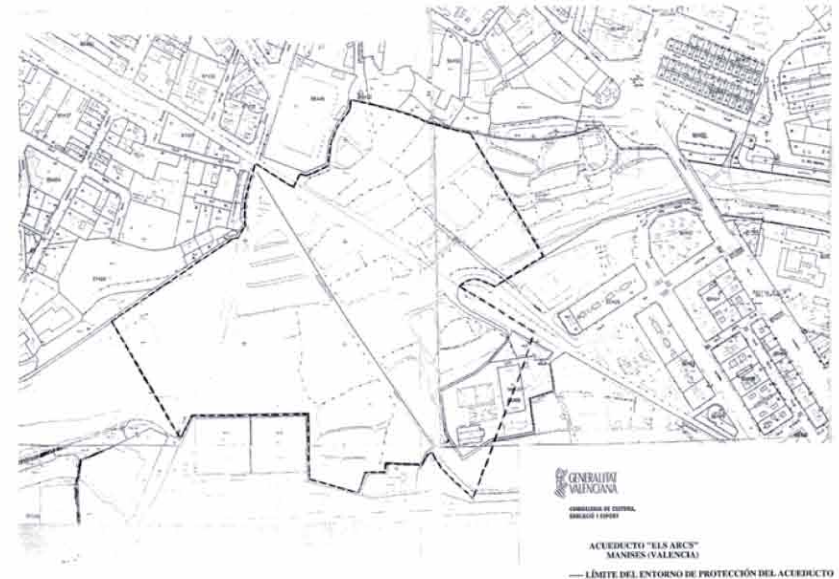
Éste, construido en hormigón encofrado, presenta perfil cuadrangular con un andador lateral protegido por barandilla de hierro. Existen sucesivos tramos de 9,60 metros con juntas reforzadas por pilastras verticales adosadas de hormigón prefabricado. Un relleno de hormigón con rasante inclinada hacia el sur sirve de nivelación sobre la superficie preexistente.



NORMAS DE INTERVENCIÓN - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMER NIVEL

BIC  BRL

1. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



**DELIMITACIÓN LITERAL DEL ENTORNO AFECTADO:**

Justificación: El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido Paisajístico, estableciendo alrededor de las arcadas un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas al accidente geográfico que justificó su ejecución.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados al Monumento.

**LÍNEA DELIMITADORA:** se establece un ámbito de protección comprendido entre dos líneas virtuales que se encuentran a 200 metros de cada punto del eje del acueducto (considerado éste desde el inicio del muro en el cual se conforman dichas arcadas). Al noroeste el ámbito tiene como límite el suelo urbano del núcleo de Manises y al sur la manzana catastral nº 88371, cuyo borde recorre en dirección este hasta el quiebro que efectúa la acequia y desde allí prosigue por la bisectriz del ángulo que conforma dicho quiebro hasta la línea férrea existente. Por el eje de ésta continúa en dirección noroeste hasta el límite del suelo urbano, prosigue por éste hasta la línea virtual que se encuentra a 200 m. en paralelo del acueducto y al noreste del mismo.



EPH\_11.11

AQUEDUCTE DELS ARCS

## 2. PROTECCION DE ELEMENTO PATRIMONIAL



**Normativa de protección del Conjunto Histórico: monumentos y entornos**

### MONUMENTOS

#### Artículo 1.

Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 2.ª, del capítulo III, del título II de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, relativa al régimen de los bienes inmuebles de interés cultural.

### ENTORNO DE PROTECCIÓN

#### Artículo 3.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, cualquier intervención que pretenda abordarse en los entornos de protección de los Monumentos requerirá la previa autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá conforme a los criterios establecidos en la presente normativa, y en lo no contemplado en la misma, mediante al aplicación directa de los contemplados en el artículo 39 de la citada Ley.

Todas las intervenciones requerirán, para su trámite autorizativo, la definición precisa de su alcance, con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, y con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia patrimonial.

#### Artículo 4

A fin de preservar el paisaje histórico del Acueducto, no se autorizarán nuevas edificaciones, salvo construcciones auxiliares para los utensilios de labranza y didáctica de la huerta.

Serán preservadas las componentes topográficas características del ámbito propias de su configuración natural y de su adaptación agrícola tradicional, lo que atañe a las pautas de abancalamiento y a la adaptación y puesta en valor de su red hidráulica, de modo que el abancalamiento deberá ser siempre compatible con el fin propio del barranco, que es el mantenimiento de los cauces naturales, de modo que sean suficientes para evacuar las aguas, protegiendo las zonas urbanas. (Ver resto del art. en la hoja posterior.)

## EPH\_11.11

## AQÜEDUCTE DELS ARCS

## ANEXO

**ANEXO I.- DATOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA DECLARACIÓN**

**Datos Históricos:** El aprovechamiento de las aguas del Túrria para todo tipo de usos es un hecho comprobado desde antiguo, a la vista de la profusa red de canalizaciones que caracteriza todas las comarcas limítrofes con el tramo final del río. Asimismo, en ambas orillas existen, aparte de las conducciones y acequias hoy en servicio, una serie de restos arqueológicos de diversa índole que aportan indicios suficientes para suponer entramados hidráulicos de consideración.

Tanto la calidad de las tierras de labor existentes en las riberas de los ríos como la estacionalidad del régimen de precipitaciones característica de los climas mediterráneos del levante peninsular suponen factores fundamentales a la hora de determinar la existencia de este tipo de conducciones de agua, utilizando recursos y soluciones técnicas similares a lo largo de todas las épocas.

Los canales del Segura, la acequia de Elche, los canales de Altea y las estructuras hidráulicas de Jávea y de Calpe, la acequia amortizada por la construcción del embalse de Tibi, las redes del Turia (sistema Vilamarxant-Ribarroja de Túrria, acueducto de la Covatella), el acueducto de Peña Cortada, las conducciones del Palancia (acueducto romano de Sagunto, acequia de Gausa) y las «Sèquies del Diable» de Villarreal (río Mijares), entre otros tantos, son infraestructuras hidráulicas que demuestran la extensión, geográfica y temporal, de soluciones técnicas similares frente al problema del agua.

Ya en 1239 el Rey Jaime I, tras la conquista, confirma los privilegios que tenían los regadíos de Valencia, desde antiguo, y en 1268 concede la facultad de nombrar sequiers de acequia. El Tribunal de las Aguas se componía inicialmente de siete miembros, a los que se añadió el correspondiente a la acequia de Quart-Benàger-Faitanar. La referencia concreta más antigua sobre el Acueducto es una cita sobre sus arcos en una orden del Rey Jaime I en el año 1273, en la cual se hablaba de su estado deteriorado y de la necesidad de restauración. Aunque noticias de las acequias después de la reconquista comienzan en 1263.

Posteriormente, las fuentes bibliográficas que hacen referencia a estas redes hidráulicas son relativamente escasas. La siguiente referencia directa que conocemos data del primer cuarto del siglo XIX y corresponde al estudioso francés Jaubert de Passa. En su estudio «Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia», publicado en 1823 (con traducción española de 1844), lleva a cabo un análisis científico de las redes hidráulicas en uso con la intención de encontrar soluciones a los problemas de regadío del sur de Francia.

La observación sobre estructuras antiguas se reduce al tramo de Els Arcs de Manises, al que concede un origen islámico: «El término de Cuarte está separado del de Manises por una extensa rambla. Los moros construyeron en ella un acueducto de 240 varas castellanas de longitud, compuesto de 28 arcos, de los cuales el más alto, que es el del medio, tiene 10 varas de elevación.

Las aguas han formado allí con el largo transcurso del tiempo una pared de estalactitas o capas calcáreas que circunden los arcos, pilares, y hasta las caras exteriores.»

Hasta principios del siguiente siglo no se cuenta con nuevas referencias. En 1902, el ingeniero Rafael Valls David publica una revisión del estudio de Jaldero sobre la red de comunicaciones de Vilamarxant-Riba-roja de Túrria, fruto de sus observaciones en el transcurso de los trabajos de tendido de la línea férrea entre Valencia y Llíria por la ribera sur del Túrria, de la que fue su principal promotor. Considera especialmente reseñable la arcada de Manises: «... siendo así que existe un puente-acueducto en el trazado que vamos a describir, que por su antigüedad, tiene mayor mérito que los puentes acueductos de Chelva, Teruel...» Ratifica las propuestas de Jaldero y prolonga el trazado de uno de los acueductos hasta la ciudad de Valencia por medio de la identificación de vestigios de canalizaciones en diversas acequias en uso (Quart, Mislata, Favara) entre los que se encuentra el puente de Manises: «Estas obras de fábrica continúan hasta la entrada del barranco de Manises. Este barranco lo salva por medio de un puente-acueducto de gran número de arcos, arcos construidos en la antigüedad con piedra caliza en mampostería ordinaria, y en la actualidad los vemos ensanchados con ladrillos, pero todo el conjunto del arco está cuajado de estalactitas formadas por el agua que, saturada de sales calizas, va filtrando gota a gota por los arcos y al evaporarse deja innumerables capas superpuestas, imposibilitando el estudio de los materiales empleados en los machones o pilares.»

«Si bien es verdad que las estalactitas y estalagmitas nos impiden estudiar los materiales de construcción primitivos, pues hoy todo el puente está constituido por una sola piedra, en cambio podemos asegurar que es la obra más antigua que existe en los alrededores de Valencia, al propio tiempo que la más hermosa...»

También alude a las explicaciones verbales de Teodoro Llorente durante una visita realizada al Acueducto con motivo de presidir una comisión de investigación de la sociedad Lo Rat Penat: «Tuvimos el honor de oír al Sr. Llorente explicar las variaciones que había tenido esta antiquísima obra, con el doble objeto, en primer lugar, de conservar la obra de una eminente ruina y, en segundo lugar, de levantar los pretilos a cada recomposición y con esto dejar pasar mayor cantidad de agua y con ello regar mayor número de hectáreas de terrenos.»

Sanchis Sivera, en 1922, reafirma nuevamente el origen romano del Acueducto en su Nomenclator geográfico-eclésiástico de los pueblos de las diócesis de Valencia: «Manises, Manizes. La antigüedad de Manises está demostrada por el hallazgo en su término de muchísimos restos romanos, tales como lamparillas, pondus, trozos de ánfora, muros de vivienda, marcas de alfarero, etc., en la parida del Racó o Masía de la Cova, y la existencia de un acueducto que aún cuenta con más de veinte arcos, obra indudablemente romana, aunque por lo general es atribuida a los árabes.»

De la misma manera, en 1974, López Gómez, en su aproximación al origen de los riegos valencianos, dictamina la romanidad del Acueducto de Els Arcs: «Situado en la acequia de Quart, es obra romana.» Y cita, por último, la conducción dentro de los vestigios de ingeniería hidráulica romana existentes en la comarca de l'Horta: «En el barranco de Manises destaca un acueducto de mampostería con veintiocho arcos (Els Arcs o Els Arquets) y 240 varas castellanas (200 m) de longitud; ensanchado en época desconocida con ladrillos y cuajado de estalactitas por las filtraciones, es aún utilizado por la acequia común de Quart y Benàger-Faitanar.»

La absoluta falta de similitud entre los restos de la red de Vilamarxant-Riba-roja de Túrria que presenta rasgos típicamente romanos, con alzados de sillarejos correctamente dispuestos en hiladas horizontales y núcleos de hormigón de cal con tongadas alternas de bloques de piedra.

Los arcos documentados, con dovelas y alzados de piedra careada y los cajeros de hormigón de cal encofrado con revestimientos hidráulicos de «opus signinum» y refuerzos en las aristas de cuarto de bocel confirman una adscripción romana. Por el contrario, las características del Acueducto de Manises, de arcos construidos con losas irregulares a modo de dovelas y alzados de calicanto irregular sin revestimiento externo, podrían testimoniar una datación diferente para la obra, evidenciándose, en todo caso, una absoluta falta de homogeneidad entre ambos conjuntos.

Y, además, los restos de Acueducto documentados antiguamente en la ciudad de Valencia (en las cercanías de la cárcel modelo y en su recorrido por la calle Quart), o en recientes intervenciones de arqueología urbana llevadas a cabo (solar de la calle Quart esquina a calle San Miguel), presentan características que poco tienen que ver con la tosquedad de la arcada de Manises, ni tan siquiera con sus dimensiones.

Por otra parte, en la obra no se han hallado indicios materiales de ninguna reparación hasta la gran restauración del siglo XVI, pese al largo período de uso y abandono evidenciado en el estudio estratigráfico y en el aterramiento del barranco deducido de la diferencia de cotas entre cimentaciones iniciales y refuerzos. Esto, sin embargo, no definiría una datación concreta, sino más bien una pervivencia más o menos larga de la construcción inicial.

Según Hortelano, la conducción de Manises, para la que en principio se debe suponer una finalidad agrícola semejante a la actual y no de abastecimiento urbano, debe considerarse una obra probablemente de época islámica, dada su pertenencia probada a un sistema de riegos ya existente en el momento de la Reconquista cuyo reglamento respetaba las costumbres anteriores.

Pese a que la historiografía actual lo ha datado en época romana, la falta de aproximación tipológica a los modelos de obra hidráulica romana más cercanos hace arriesgado retrasar tanto su construcción sin contar con evidencias arqueológicas o paralelos constructivos que permitan corroborarlo fundamentalmente.